

UCUENCA

Universidad de Cuenca

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Carrera de Género y Desarrollo

**Derechos de las Mujeres y Libertad Religiosa: Experiencias de Católicas,
Evangélicas y Testigos de Jehová en Cuenca, 2022-23**

Trabajo de titulación previo a la
obtención del título de Licenciada en
Género y Desarrollo

Autor:

Karen Antonella Andrade Bracero

Director:

Pablo Jose Paño Yáñez

ORCID: 0000-0003-1956-6955

Cuenca, Ecuador

2023-02-28

Resumen

El estudio: “Derechos de las Mujeres y Libertad Religiosa”, tiene como objetivo conocer la experiencia religiosa de mujeres adultas y adultas mayores católicas, evangélicas y testigos de Jehová en Cuenca (Ecuador) durante el periodo septiembre 2022- febrero 2023. Con fines de responder a un problema de investigación que considera la influencia de la corporalidad de las mujeres en el disfrute de su derecho a la libertad de culto; explora por medio de sus discursivas el panorama social-comunitario donde se materializan derechos humanos fundamentales de las mujeres participantes.

Para la investigación se optó por un diseño exploratorio de enfoque cualitativo, dando lugar a la aplicación de entrevistas interpretativas a profundidad (con uso de guion) por bola de nieve discriminatorio exponencial. A través del análisis de discurso, aplicando el programa MAXQDA 2022, se sistematizó la experiencia religiosa-institucional de las mujeres por medio de las categorías conceptuales: necesidades, preocupaciones y aspiraciones.

Cómo principales resultados de la investigación se conoció una experiencia religiosa marcada por el compromiso y el pensamiento crítico sobre las estructuras internas de las organizaciones, señalando aspectos clave para el goce del derecho a la libertad de culto, entre los cuales destacan: equidad de género al interior del servicio institucional-religioso, instrucción espiritual-religiosa equitativa de hijos e hijas, uso/ocupación de los espacios religiosos, y la concepción sobre mujer y sumisión al interior de los discursos.

Palabras clave: género, libertad religiosa, institucionalidad religiosa, derechos humanos

Abstract

The study: "Women's Rights and Religious Freedom" aims to learn about the religious experience of adult women and older catholic, evangelical, and Jehovah's Witness women in Cuenca (Ecuador) during the period September 2022- February 2023. Responding to a research problem that questions the impact of women's corporality in the practice of their right to freedom of worship, explores through its speeches the social-community panorama where fundamental human rights of participating women materialize.

An exploratory design with a qualitative approach was chosen, giving rise to the application of in-depth interpretive interviews (using a script) by an exponential discriminatory snowball. Through discourse analysis applying for MAXQDA 2022 program, the religious-institutional experience of women will be systematized through the categories of needs, aspirations, and concerns.

The main results of the research revealed a religious experience marked by commitment and critical thinking about the internal structures of organizations, pointing out key aspects for the enjoyment of the right to freedom of worship, among which stand out: the equality of gender in the institutional-religious service, the spiritual-religious instruction of sons and daughters, the use and occupation of religious spaces, and the conception of women plus the figure of submission within the discourses.

Keywords: gender, religious freedom, religious institutionality, human rights

Índice

Introducción	7
Capítulo 1: Problema de Investigación	8
Problematización	8
Pregunta de Investigación.....	14
Objetivos	14
Justificación	15
Limitaciones.....	15
Capítulo 2: Marco Teórico Conceptual.....	16
Antecedentes y Estudios Previos	16
Bases Teóricas	22
Religión, Sociedad y Género.....	22
La Religión en el Desarrollo Humano Integral de las Mujeres.	30
Derecho, Género y Religión: aproximaciones teóricas.	31
Derechos humanos de las mujeres y libertad religiosa..	34
Marco Conceptual	34
Marco Espacial y Temporal.....	35
Capítulo 3: Metodología de la Investigación	36
Matriz de Operacionalización de Categorías.....	36
Diseño de Investigación: Tipo, Técnicas y Análisis de Datos	38
Del Punto de Saturación	39
Capítulo 4: Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados	40
Necesidades	40
Preocupaciones	44
Aspiraciones	46
Hallazgo: Cuarto Rol, Tutora Espiritual-Religiosa	46
Conclusiones: De la Experiencia Religiosa al Disfrute del Derecho a la Libertad de Culto	49
Referencias	54

Índice de Figuras

Figura 1	40
Figura 2	44
Figura 3	49
Figura 4	50
Figura 5	52

Nota de la Autora

Dedicatoria Para aquellas mujeres que, ante todo, decidieron conservar su fe, aun cuando su género las supeditó a un imperativo masculino institucional, doctrinal y dogmático. A todas ellas, que decidieron aferrarse a su derecho a la libertad de culto, llevando consigo principios de igualdad y equidad de género a territorios donde pocos feminismos han llegado. Todas las personas vivimos de su legado para ser libres de hallar las respuestas a las grandes preguntas de la vida, ya sea en los libros o en las estrellas.

Agradecimiento A la abogada Ana Lucía Íñiguez, por hacer de la teología un gusto compartido y dar luz en mi camino profesional ayer y hoy. Especial consideración con Pablo Paño Yáñez, por su guía antropológica y todos los libros prestados que podrían llenar estantes enteros; y a mi madre, que me enseñó que todas tenemos derecho a desarrollarnos espiritualmente y a vivir una vida religiosa institucional saludable, justa y equitativa; sin distinción de religión o género. Con ello y para difundir el estudio, esta investigación se envió a la convocatoria del XIII Congreso Internacional sobre Religión y Espiritualidad en la Sociedad de la Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas.

Introducción

“Cómo es posible que, en un mundo con telecomunicaciones muy pobres, hasta hace poco, todas las religiones hayan coincidido en dar a las mujeres un lugar subordinado”. Con esta frase, Isabel Gómez-Acebo, teóloga feminista y antropóloga, abrió el debate con Amelia Valcárcel en el VII Encuentro de Mujeres Líderes Iberoamericanas titulado: Mujeres, Religiones y Costumbres. Ambas -académicas, feministas, mujeres- se citaron en Madrid (España) para discutir una cuestión esencial a los intereses de las mujeres americanas y europeas: ¿quién es el sujeto religioso? (Gómez-Acebo, I., 2011).

En los últimos cinco años la producción de conocimiento relativo a las mujeres y su experiencia religiosa no ha sido extensa. Incluso, durante la última década, los estudios religiosos han decaído en relevancia en el discurso académico y se ha optado en su abordaje desde el afrontamiento (en la salud mental) o su rol político en contextos de crisis. En respuesta a estos antecedentes, cuestionar la forma en la que se ejerce y garantiza el derecho a la libertad religiosa es una necesidad identificada (desde la primera ola del feminismo) que contempla el ejercicio desigual de derechos fundamentales inherentes al ser humano y su desarrollo. Estudiar la experiencia religiosa de las mujeres es primordial para transformar desde la teología feminista espacios de ejercicio de derechos y satisfacción de necesidades (García-Alandete, J., 2009, p. 4-6).

Por otra parte, la epistemología feminista y el pensamiento decolonial invitan a localizar y producir conocimiento desde la experiencia situada de las mujeres latinoamericanas, cuyas identidades culturales se integran desde la religiosidad y adscriben su desarrollo a modelos comunitarios cargados de ritualística, simbolismos y significados.

Durante el proceso de problematización se hicieron dos distinciones: la existencia de un problema estructural, y de un problema central-contextualizado (con sus causas y consecuencias). Como problema estructural, nos enfrentamos a un ejercicio de los derechos históricamente supeditado a la corporalidad de las mujeres, es decir, un derecho cuyo goce está determinado por un cuerpo sexuado con significados y símbolos socialmente atribuidos. Las causas de esto pueden distinguirse en tres: A) la opción histórica, que explica el origen antropocéntrico de las religiones orientales y occidentales por la conquista de Alejandro Magno por Europa, África y Asia (334 a.C aprox.); B) la teológica-institucional, que analiza cómo el

dogmatismo y androcentrismo religioso-institucional y el vínculo política/religión influyeron en la conformación de un imperativo masculino religioso; y C) la antropológica, propuesta por Isabel Gómez-Acebo que explica: “la fuerza física del varón se impuso, y dominó a las mujeres” (Gómez-Acebo, I., 2011). Como consecuencias nos enfrentamos a: disparidad de género en el servicio institucional religioso, identidades culturales-religiosas femeninas subordinadas, y obstáculos en el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

La presente investigación buscó recuperar a las mujeres como sujeto religioso. Ubicando sus experiencias narradas de religiosidad institucionalizada, se sistematizó sus necesidades, aspiraciones y preocupaciones en miras de producir conocimiento para la restructuración de espacios religiosos desde las voces y los derechos de las mujeres católicas, evangélicas y Testigos de Jehová. A continuación, se desarrolló por capítulos una ampliación de los antecedentes, la problematización y el marco teórico conceptual del estudio. Se incluye dos capítulos referidos a los datos obtenidos y su respectivo estudio para finalmente presentar las conclusiones referentes a la religión en el desarrollo humano integral de las mujeres, sus derechos humanos y libertad religiosa.

Capítulo 1: Problema de Investigación

Problematización

Derechos Humanos de las Mujeres.

Se conoce como Derechos Humanos de las Mujeres al análisis, reconocimiento y difusión de los derechos humanos desde un enfoque de género. Estos abarcan todos los aspectos de la vida de las mujeres como salud, educación, bienestar económico, participación política y seguridad. Si bien la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” (DDHH) establece en su artículo 1, tanto mujeres como hombres nacen libres en derechos y dignidad, las Naciones Unidas ha promovido la implementación de mecanismos que efectivicen el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en los países miembro. Ejemplos de esto son la “plataforma de Acción de Beijing” de 1995 y la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” de 1981, esta última, ratificada por Ecuador en el mismo año ([CNIG], 2019, p.2) ([DUDH], 1948, Art. 1).

Según el Art. 18 de los DDHH, se menciona a su vez el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión de manera que todas las personas tengan la oportunidad de compartir ya

sea por la enseñanza, el culto y/o la práctica. El Derecho a la Libertad de Culto o Libertad Religiosa ha sido abordado desde el enfoque de derechos al punto, del surgimiento de la Declaración de los 18 Compromisos de “Fe por los Derechos” de Beirut de 2017, en los cuales destacan: tener un estándar mínimo para todos los creyentes, fomentar la igualdad, garantizar la no discriminación y no dar crédito a interpretaciones excluyentes fundamentados en motivos religiosos, antes bien, considerando aplicar la perspectiva de género (REDLAD, 2021, p.1-7) ([DUDH], 1948).

El Problema Estructural: Estado, Religión y Género.

Considerando la histórica discriminación de la mujer, reconocida en los Estudios de las Mujeres de finales de los 60, posteriormente en los Estudios de Género de la década de los 80, y sujeta a diálogo y modificación a través de los organismos de las Naciones Unidas; se constata que el goce de los derechos haya estado tradicionalmente supeditado a la corporalidad de las mujeres, es decir, a su condición sexual (Belluci, M; 1992, p.27-49). Con dicho precedente, es de preocupación que el derecho a la libertad religiosa se haya reducido a la concreción de la voluntad y al no intervencionismo de Estado, en este caso, del ejercicio de la fe, y del cese individual de ese ejercicio cuando transgrede con los intereses, necesidades y otros derechos fundamentales de las personas.

La libertad de culto, en los países occidentales, se redujo a una cuestión de autodeterminación. En tanto el problema estructural es el ejercicio de los derechos de las mujeres mediados por su sexualidad, el problema central-contextualizado de esta investigación marca el impacto profundo de la corporalidad en el goce del derecho a la libertad religiosa de las mujeres.

En algunos países de Oriente Medio, en cambio, las prácticas religiosas no son necesariamente optativas. Antes bien, países como Pakistán, Irán, Afganistán, Mauritania y Libia han adoptado la Ley *Sharía* o ley islámica como política de Estado, dando lugar a marcadas percepciones sociales y arquetipos de género sobre las relaciones entre hombres y mujeres, así como los espacios que deben ocupar en la sociedad. Aún con la Declaración de los 18 Compromisos de Beirut, la noción de “religión de Estado” sigue vigente y la brecha entre los géneros no ha diezmado en los templos cristianos ni mahometanos (Martel, I., 2021) (REDLAD, 2021, p. 11) (Gómez-Acebo, I., 2011).

En el caso de Ecuador y Latinoamérica, como consecuencia del colonialismo, el desarrollo institucional religioso se ha nutrido del cristianismo constituyendo países promotores del catolicismo y derivaciones protestantes. El catolicismo particularmente, se ha identificado como un detractor acérrimo de que las mujeres ocupen espacios públicos. Gómez-Acebo explora cómo, aún hoy, hay dos caminos para la iluminación: el ascético (el claustro, determinado para mujeres) y el iluminado (ilustrado, del estudio y tradicionalmente vinculado a los hombres) (Gómez-Acebo, I., 2011).

Aun así, no hay que descartar, que, en el marco del cristianismo, la subordinación naturalizada de la mujer ha sido un visión y práctica difundida por la Iglesia y heredada en lo colonial, reforzando estructuras patriarcales de dominación en religiones protestantes y movimientos carismáticos en América Latina (Valcárcel, A., 2011, p. 213-228).

Religión en Ecuador. En Ecuador, el derecho a la libertad de credo se reconoce en su Constitución y es considerado en el Art. 11, derecho a la no discriminación por orientación religiosa y en el Art. 66, numeral 8, a la filiación, práctica y pluralidad religiosa, respetando el ejercicio de los derechos de las demás personas (Constitución de la República del Ecuador [Const], 2008, p. 11, 30) (Gómez-Acebo, I., 2011).

Como caso local, en la ciudad de Cuenca (Azuay), se aplicó un instrumento de medición para determinar la filiación religiosa de la población en agosto de 2012. Como resultado inferencial, se determinó a nivel país que un 80,44% de las personas se identificaron católicas, 11,30% cristianas evangélicas y 1,29% Testigos de Jehová. La asistencia al servicio religioso para ese entonces representaba 31,3% para una vez por semana, y ninguno de los datos se presentó con estadísticos desagregados por género. Sólo un indicador se dividió por ciudades y correspondía a la pregunta: ¿qué es lo más importante en su vida? (Instituto Nacional de Estadística y Censo [INEC], 2012, p. 1-17).

A nivel local y nacional, no ha existido producción de conocimiento orientado a conocer, difundir y transformar la experiencia religiosa de las mujeres. En el caso del Instituto Nacional de Estadística y Censos conserva datos desactualizados sobre este particular fechados por última vez en el año 2012, a pesar, de que constituye un relativo característico de uno de los derechos fundamentales de las personas; parte de la disyuntiva entre religión, derechos humanos de los pueblos y nacionalidades, y género.

Causas Identificadas.

En la serie de conferencias del VII Encuentro de Mujeres Líderes Iberoamericanas, Isabel Gómez-Acebo aborda los retos de la incorporación de las mujeres en los entornos religiosos y las causas de las brechas de género de las mujeres en la religión. Se conoce que las bases epistemológicas de las religiones (en Oriente y Occidente) buscaban la defensa de los más débiles y fomentar el amor, la compasión y la igualdad de las personas. Habiendo entendido la libertad de culto en relación a los derechos humanos de las mujeres, es necesario comprender las causas y consecuencias del ejercicio del derecho a la libertad de culto de las mujeres determinado por su corporalidad, un problema que ha cruzado experiencias vitales y el desarrollo de sus identidades religiosas (Gómez-Acebo, I., 2011) (Red Carolina, 2011).

La Causa Histórica. Gómez-Acebo, I. (2011) atribuye, en un primer momento, la aparente coincidencia doctrinal de las principales religiones contemporáneas en darles a las mujeres un lugar subordinado, a la expansión de la filosofía griega tras las conquistas de Alejandro Magno en tres continentes: Europa, África y Asia. Un ejemplo del impacto de esta filosofía se encuentra en las bases de la jurisprudencia romana y la constitución del ciudadano modelo. La categoría de ciudadano en la Roma antigua correspondía al *pater familias*¹, hombre libre nacido en Roma, en capacidad de tomar en posesión a su esposa en matrimonio, esclavos, animales y patrimonio. El *cives romani* o ciudadano romano fue construido originalmente desde una concepción masculina del sujeto de derecho, causando la constitución de un estatus social, económico, cultural y jurídico superior al de las mujeres y que se extendió en principio, al resto del mundo occidental; influyendo significativamente en África y Oriente (Corredor, D., y Pastor, M., 2019, p. 1-19).

Andrades, E. (2017) aborda, además, la oclusión del concepto de Ciudadanía tras la introducción del cristianismo y el establecimiento del término Súbdito dando lugar a que, tras el Edicto de Milán de 313, se estableciera el bautismo como requisito para el *cives romani*. En tanto las bases del Derecho, representaban al sujeto como masculino, también le daban la propiedad de religioso.

¹ Jefe o cabeza del hogar.

La Causa Institucional Religiosa. Como bases constitutivas del sesgo en la experiencia religiosa de las mujeres se encuentran el dogmatismo y androcentrismo religioso-institucional, sumado a una concepción masculina de la divinidad en las religiones monoteístas; particularmente las que sirven a la corriente cristiana.

Esta experiencia religiosa determinada por la corporalidad es resultado, además, de un vínculo entre la política y la religión, como se observó en Roma, que ha perpetuado los cimientos de las sociedades patriarcales en los valores y principios religiosos. Es en el momento en que la religión se puso a las órdenes del poder político que se buscaron argumentos teológicos para apoyar las pretensiones de la sociedad patriarcal (Gómez-Acebo, I., 2011).

Fue tal la naturalización de la subordinación femenina en la iglesia católica que, en el Decreto de Graciano de 1140 (de base católica-cristiana) se mencionó la sujeción de las mujeres a sus varones, así como los hijos son sujetos a sus padres, pues es, en sus palabras, justo que lo inferior sirva a lo superior (Gómez-Acebo, I., 2011).

Por otra parte, no fue sino en 1482, con la publicación de *El Martillo de los Brujos*² o también conocido como *Malleus Maleficarum*, que se introduce la relación entre las brujas y el demonio, así como la raíz latina del término Fémina, “*fe*” y “*minus*”, traducido literalmente como: menos fe. Este abordaje marcó a las mujeres como personas menos espirituales en comparación a los hombres, y justificó el vínculo entre lo femenino y la brujería. En el texto se añade que una mujer malvada es por natura más rápida para flaquear en su fe, siendo esta la raíz de la brujería (Kramer, H. y Sprenger, J., 1975, p.51) (Brain, P., 2022).

Cinco siglos después, a principios del s. XX en la Encíclica de Pío XI, *Casti Connubii* de 1930 en cambio se afirmó que al grado de sumisión de la esposa al esposo puede ser diverso, pero la estructura familiar no debe ser destruida ni cuestionada. Es así, que afirmar que las religiones occidentales distan de infravalorar a las mujeres en comparación con otras religiones, no es solo una imprecisión histórica sino una deliberada omisión de la discriminación que viven actualmente

² Escrito Heinrich Kramer y Jacobus Sprenger, fue el tratado y fundamento para la promoción, ejecución y justificación de la santa inquisición y la cacería de brujas en Europa (Kramer, H. y Sprenger, J; 1975).

las mujeres católicas, cristianas, protestantes y evangélicas, haciendo hincapié, en América Latina (Gómez-Acebo, I., 2011) (Papa Pío XI, 1930).

Las perspectivas fundamentales de la religión católica y sus derivaciones protestantes, integraron al dogma prescripciones para las mujeres. Entre estas figuran la ocupación exclusiva del espacio doméstico, limitaciones para enseñar e impartir conocimiento, así como la inclusión de ritualística e introducción del estigma y repudio en torno a la menstruación (en respuesta a su inherente característica reproductiva, pues la menstruación, es la “no gestación”). Estas ideas han configurado una imagen desfavorecedora hacia la mujer basada en sus características fisiológicas al punto de influir muy significativamente en su experiencia ritualística, religiosa y la construcción de la identidad misma (Gómez-Acebo, I., 2011).

La Causa Antropológica. Tras la revisión de las dos primeras causas, Gómez-Acebo señaló que el origen de la subordinación femenina se reducía desde lo antropológico a que: “la fuerza física del varón se impuso, y dominó a las mujeres”. Simone de Beauvoir, reconocida autora pre-feminista, explora los orígenes evolutivos de la humanidad y reconoce que la fuerza prominente del macho de la especie, sumado al tiempo de gestación y proceso de reproducción y cuidado de la hembra facilitaron la división sexual del trabajo entre mujeres y hombres. Frente a la facilidad de los hombres para cazar y defender, las mujeres se limitaron a la recolección, los procesos de reproducción y atención a hijos e hijas (Gómez-Acebo, I., 2011) (Beauvoir, S., 1949, p.28).

Consecuencias y Observaciones.

Entre las consecuencias identificables del ejercicio del derecho a la libertad de culto de las mujeres determinado por su corporalidad se encuentran: disparidad de género en el servicio institucional religioso; la generación de identidades culturales-religiosas femeninas subordinadas; obstáculos en el ejercicio efectivo de los derechos humanos y del Buen Vivir (en el caso de Ecuador, que incluye desde de la Constitución ecuatoriana el derecho a la libertad de culto, a la asociación y a la participación comunitaria desde la igualdad y la equidad de género).

La interpretación de la figura y el estatus de las mujeres influye en su capacidad de desarrollarse y disfrutar de la experiencia religiosa desde sus derechos. La experimentación de la espiritualidad ha sido socializada como una necesidad de los pueblos, así como la mística religiosa un torno

en que se moldean las sociedades desde la cultura y la tradición, de las cuales las mujeres han sido promotoras comunitarias. Es por esto que se debe repensar la religión como un espacio de reunión, de vida comunitaria y de construcción identitaria vital para satisfacer necesidades humanas de reflexión, interacción y crecimiento personal. Es cuestionar la doctrina cuando se refiere al potencial espiritual de las mujeres y su alusión a una inferioridad religiosa fundamentada en el esencialismo y de carácter claramente patriarcal (Kramer, H., y Sprenger, J., 1975).

Pensar el Estado como garante de derechos, es pensar el Estado como facilitador de los procesos de interacción, reunión y en última instancia, comunión. La práctica religiosa no es privada, antes bien, es su dimensión pública la que ha relegado a las mujeres a no acceder por completo a la equidad en el servicio religioso, el reconocimiento espiritual y el contacto con lo divino. La teología feminista ha procurado reclamar estos espacios, en miras no solo de beneficiar a las mujeres sino a las sociedades desde una contribución religiosa históricamente infravalorada por venir de cuerpos entendidos naturalmente inferiores.

Pregunta de Investigación

¿Cuál es la experiencia religiosa de las mujeres adultas y adultas mayores católicas, evangélicas y Testigos de Jehová frente al derecho a la libertad de culto y las condiciones de género?

Objetivos

General.

Conocer la experiencia religiosa de mujeres adultas y adultas mayores católicas, evangélicas y Testigos de Jehová frente al derecho a la libertad de culto y las condiciones de género en Cuenca durante el periodo septiembre 2022- febrero 2023.

Específicos.

- Definir las necesidades percibidas de las mujeres en sus ámbitos religiosos católico, evangélico y Testigos de Jehová.
- Establecer las preocupaciones percibidas por mujeres practicantes dada la experiencia religiosa institucional en el catolicismo, evangelicalismo y Testigos de Jehová.

- Identificar aspiraciones en el marco de la filiación religiosa de cada una de las mujeres católicas, evangélicas y testigos de Jehová.

Justificación

Es necesario estudiar el ejercicio del derecho a la libertad religiosa en mujeres desde una perspectiva de género dada la falta de estudios sobre las relaciones entre las mujeres y la religión desde lo institucional. Estudiar esta temática generará como impacto social la producción de conocimiento relativo a las experiencias religiosas de las mujeres a nivel local, nacional y un precedente investigativo desde lo regional. Este estudio busca repensar el derecho a la libertad de culto más allá de la autodeterminación de las mujeres y consideró las obligaciones de las instituciones públicas y religiosas. En cuanto a lo institucional, estudió los derechos vinculados con la libertad de culto y su efectivización en espacios religiosos. Finalmente, su aporte académico responderá a la aproximación desde las entrevistas a profundidad y el humanismo existencial en contraposición con una producción tradicional de conocimiento enfocada desde el afrontamiento religioso; concepto, que asume la espiritualidad y las actividades religiosas como mecanismos de atención en casos de estrés y conflicto. La investigación persigue el impulso de la participación efectiva en la vida institucional y comunitaria de las mujeres.

Limitaciones

El estudio no contó con un presupuesto institucional, lo que redujo las posibilidades de movilización y el uso de programas de transcripción automática. Además, siendo una investigación relativa al ejercicio del derecho a la libertad de culto y las experiencias institucionales-religiosas de las mujeres, derivó en un proceso exhaustivo para obtener información sensible por parte de las entrevistadas; característica que además obstaculizó la implementación de otras técnicas cualitativas como el *focus group* o entrevistas grupales, fortaleciendo el uso de la observación.

Por otra parte, como limitación metodológica encontrada, se conoció que, a través del uso de la técnica bola de nieve discriminatoria exponencial, las personas referidas para entrevista usualmente comparten la condición social, nivel de instrucción y área de residencia de la persona que las refiere, reduciendo la posibilidad de análisis comparativo en las respuestas según dichas variables.

Si bien predominó la disponibilidad de las mujeres para llevar a cabo las entrevistas de manera presencial, en más de una ocasión se desarrollaron entrevistas virtuales a través de la plataforma de videoconferencia Zoom, lo que limitó la percepción de cercanía y medió el contacto humano entre la entrevistada y la entrevistadora, condición clave para el desenvolvimiento y el levantamiento de la información en las entrevistas a profundidad.

Capítulo 2: Marco Teórico Conceptual

Antecedentes y Estudios Previos

Los estudios ejecutados en los últimos cinco años en relación a las mujeres y sus experiencias, opiniones y prácticas religiosas no son numerosos. La producción de conocimiento se ha remitido al abordaje desde la salud mental, restando valor al rol de la religión en el proceso de desarrollo de la identidad y sus determinaciones en la cultura. Una característica relevante de los estudios teológicos es su capacidad de identificar roles y atribuciones de género complejos que dan cuenta de una desigualdad que obstaculiza que las mujeres ejerzan sus derechos cuando profesan una doctrina religiosa determinada.

El abordaje de la religión desde la experiencia de mujeres en contextos cargados de estrés social (tránsito humano y abolicionismo respectivamente) se ha presentado en dos investigaciones particulares: A) *Espacios de interacción transfronteriza articulados por afiliación religiosa. Un acercamiento etnográfico desde la vida socio-religiosa de mujeres zapotecas evangélicas en Ensenada, Baja California*; y B) *Madres del movimiento: evangelicalismo y experiencia religiosa en el activismo de las mujeres negras* (Espino, D., 2020) (Booker, V., 2021, p.1-9).

El primer estudio, llevado a cabo por Donna Espino en 2020, tenía por objeto la identificación de espacios de interacción transfronteriza y vinculación de actores diversos conformados a partir de la filiación religiosa en el marco de los conflictos políticos localizados en la frontera entre México y Estados Unidos. Se encontró como resultado significativo la vinculación de mujeres zapotecas con mujeres cristianas y “líderes de las iglesias evangélicas *Abundant Life*” (Espino, D., 2020). Dicho encuentro tuvo lugar en una reunión religioso-espiritual a propósito del Día de las Madres en México. Se abordaron temáticas de interés general para las mujeres como: la familia, los retos que afrontan las madres solteras en la actualidad, la defensa de los valores comunes a su condición de mujeres cristianas, retos en la educación de los hijos y la experiencia de compartir un mundo con desigualdades sociales. Además, contaron con un servicio religioso, lecturas

bíblicas, testimonios, talleres y dinámicas impartidas tanto en español como en inglés en una jornada de seis horas (Espino, D., 2020).

El segundo estudio, publicado en 2021 por Vaughn A. Booker, analizó en las memorias de Mamie Till Mobley y Lucia Kay McBath's, tenía por fin entender la religión como mecanismo de orientación y búsqueda de un significado trascendente para mujeres y niños afro descendientes expuestos al fenómeno de la exclusión social y el racismo norteamericano. A manera de consideraciones finales, analizó el rol protagónico de las mujeres como madres del movimiento antirracista religioso. Expone cómo, más allá de una estrategia de afrontamiento a la angustia, la religión se constituía como un vehículo para la reivindicación y la denuncia política en favor de los derechos y el reconocimiento (Booker, V., 2021, p.1-9).

En ambas investigaciones se promovió un abordaje cualitativo de las ciencias. En un primer caso analizó datos etnográficos recabados entre 2017-2018 y en el segundo, datos etnográficos contenidos en memorias. El valor de las investigaciones recae en su exploración desde las narrativas de los sujetos de estudio para percibir la experiencia espiritual religiosa, sin embargo, hay información que no se contempló en el análisis de datos o en los objetivos a cumplir en cuanto a los temas propuestos.

En el estudio de Donna Espino no presenta una sistematización clara de las preocupaciones y aspiraciones de las mujeres por filiación religiosa. La causa de esto, resulta de información obtenida a través de la exposición a un evento religioso femenino por observación no participativa, más no a la aplicación de entrevistas semiestructuradas o a profundidad. Sumado a ello no existe un análisis relativo al disfrute del derecho a la libertad de culto, asociación o participación de la vida comunitaria desde la tensión política de la frontera México- Estados Unidos (Espino, D., 2020).

Mientras tanto, con Vaughn A. Booker, el análisis es valioso por localizar la religión como un espacio vivo, social y político que es potencial recurso para el desarrollo de las personas, particularmente para las mujeres, más allá del afrontamiento; sin embargo su ubicación histórica relega la relevancia de sus resultados a una época de racismo y brutalidad en Estados Unidos contra las personas afrodescendientes, lo que podría permitir una interpretación de fenómeno aislado, en cuanto a los resultados del análisis etnográfico de memorias se refiere. Esta

información es relevante para el análisis histórico, pero no facilita un análisis actual sobre el vínculo entre mujeres y religión (Booker, V., 2021, p.1-9).

En el estudio: “*Diferencias en la experiencia religiosa entre hombres y mujeres en una muestra de minorías sexuales de miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días*” (Bradshaw, W. et al, 2021, p.1-11)., se dio a conocer que las mujeres tenían mayor apertura para expresar pensamientos negativos sobre su experiencia personal en la Iglesia y eran menos propensas a creer en la doctrina y sus prácticas. Existe además una proporción mayor de mujeres que se identifican como bisexuales en comparación a los hombres, identificación sexual que, además, permite a las personas continuar con las actividades del servicio religioso. Llevar a cabo una investigación sobre la experiencia religiosa de mujeres que además considere su orientación sexual en la ciudad de Cuenca o a nivel país (Ecuador) resultaría un reto, no solo al cruzar dos temas de alta sensibilidad para las entrevistadas, sino también por las barreras culturales, étnicas y generacionales (Bradshaw, W. et al, 2021, p.1-11).

Hay análisis de datos cuantitativos por encuesta aplicada a 1612 feligreses mormones pertenecientes a la población LGBTQ (Lesbianas, Gays, Transexuales y Queer), conjugado con un análisis comparativo cuantitativo y cualitativo de participación, creencias y actitudes recurrentes. Si bien aplica metodología mixta que aporta con mayor validez y fiabilidad al estudio, este se remite únicamente a la experiencia sexual de una minoría en contraste (hombres y mujeres), desde la exposición y ejercicio de la práctica religiosa mormona. No existen acercamientos a otros aspectos de su vida, aunque sí incluye información relativa a los disgustos y a las decepciones de las mujeres (Bradshaw, W. et al, 2021, p.1-11).

A nivel regional, se encontró solo un empate temático en cuanto a los fines de la presente investigación, “*Católicos y católicas: sus creencias, prácticas y opiniones en Argentina, 2019*”. Una investigación con enfoque mixto que usó análisis de datos censales de la segunda encuesta nacional argentina de Creencias y Actitudes Religiosas; etnográficos de entrevistas a católicas y católicos en relación a la Iglesia, sus familias, DDHH y su sociedad (Giménez, V., y Fernández, N., 2020, p.7).

En sus resultados, las personas católicas demuestran desde sus prácticas y discursos gran autonomía en cuanto a las prescripciones de la Iglesia. La proporción de personas católicas aumenta en el caso de las mujeres y supone el 62,9% de la población argentina total. Conforme

la población envejece, aumenta su filiación religiosa. En cuanto a sus prácticas, Giménez, V. y Fernández, N. comentan que, en cuanto a las mujeres católicas, destacan en relación a sus pares varones en el uso de figuras y dogmas centrales de la iglesia católica, tales como: la Virgen, el Espíritu Santo, los ángeles o la vida después de la muerte (Giménez, V., y Fernández, N., 2020, p.7).

Esta investigación además revela que las mujeres argentinas, entre sus principales razones para acudir a Dios, y en contraste con los hombres, está reflexionar en el sentido de la vida, mostrando que las mujeres emplean la religión como un espacio de meditación y contemplación filosófica en contraste con los hombres que, en su mayoría, recurren a Dios por ayuda. Las mujeres católicas rezan, hablan con sus difuntos, leen la Biblia y textos religiosos análogos, escuchan programas religiosos, emplean objetos, figuras y representaciones religiosas con mayor frecuencia que los varones (Giménez, V., y Fernández, N., 2020, p.4-22).

En cuanto a observaciones, el estudio hace un análisis comparativo efectivo entre las prácticas, opiniones y estadística religiosa entre hombres y mujeres afiliados a la religión católica. Hace un acercamiento importante a la equidad de género en el servicio religioso y a las motivaciones de las mujeres para mantener su filiación religiosa. Un insumo relevante que no se observó durante el estudio son las preocupaciones y aspiraciones religiosas de las mujeres, es decir, una aproximación a sus ansiedades desde el humanismo existencial considerando que éstas emplean la religión como un espacio de meditación y desarrollo filosófico-espiritual.

En Ecuador, el estudio religioso más relevante desde la experiencia en los últimos cinco años, se denomina "*Estilos de religiosidad y valores de universitarios y universitarias de Esmeraldas*". Investigación de corte cuantitativo, consideró las categorías de "religiosidad de Batson y Ventis", y empleó el "sistema de valores de Schwartz" para el análisis. Como variables integró el sexo, la autodefinición étnica y adscripción religiosa, con información organizada en tres formas de vivir la religión: "Intrínseca, Extrínseca y Búsqueda" (García de Vicuña, A. et al., 2020, p.1).

Las mujeres tenían las medias más elevadas, en relación a sus pares varones, pero, además, sus datos eran significativos en la vivencia intrínseca de la fe, definida como el posicionamiento de la religión como el valor central en la vida de la persona, subordinando las otras realidades a su cosmogonía. Según la investigación, esta forma es más genuina, sincera y coherente en la experimentación de la espiritualidad, a la vez que genera mayor bienestar psíquico (García de

Vicuña, A. et al; 2020, p.4-10). Se explora la religión como una experiencia vital y no un mecanismo de afrontamiento cognitivo. Esto, permite identificar las prácticas religiosas como un aspecto socio-cultural que apoya la construcción de la identidad del individuo y que le facilita la interpretación de su realidad próxima. Por otra parte, su población está constituida por gente joven, ampliar el rango de edad proporcionaría más información. La consideración del sexo y la auto identificación étnica en el estudio es relevante y los resultados comparativos entre géneros son aportes significativos. Como consideración, ampliar las implicaciones o consecuencias potenciales de las distinciones sexuales en la experiencia religiosa permitiría un análisis más riguroso del impacto del uso de determinados valores religiosos en comunidades universitarias.

En cuanto a la ciudad de Cuenca (Ecuador), existen tres estudios relevantes que se atienen a la temática religiosa y la experiencia espiritual: A) *“Influencia del afrontamiento religioso espiritual en la calidad de vida de pacientes oncológicos que acuden a FUPEC en la ciudad de Cuenca”*; B) *“Afrontamiento espiritual y calidad de vida en personas con esquizofrenia en un hospital psiquiátrico”*; y C) *“Validación psicométrica del inventario de sistemas de creencias en Ecuador”* (Galarza, J., 2020, p.28) (Bernal-Sarmiento, L., 2020, p. 1) (Jimbo, M., 2021, p.1-10).

Durante el primer abordaje (A) la investigación usó el *pool* de preguntas Whoqol Bref y la escala de afrontamiento espiritual “Bernal Sarmiento”. Se concluyó que el uso de estrategias espirituales influye positivamente a la calidad de vida, y que, conforme aumenta la edad de las personas, existe una mayor probabilidad de uso de estrategias espirituales (Jimbo, M., 2021, p.1-10). Como observación, no existe un análisis desde el género de los resultados. Se promueven las generalidades. El uso de indicadores de afrontamiento espiritual religioso para el análisis cognitivo, obvia su dimensión sociocultural (Jimbo, M., 2021, p.1-10).

La segunda investigación señalada (B), interpretó datos obtenidos tras la medición de estrategias de afrontamiento espiritual con la aplicación del cuestionario “MCGILL” sobre calidad de vida. En los resultados se evidenció que las mujeres empleaban con más frecuencia medidas de afrontamiento religioso, sin embargo, el nivel de calidad de vida más alto percibido fue de personas que (entre hombres y mujeres) no usaban estrategias de afrontamiento religioso, pero, que contaban con pareja sentimental. Una conclusión relevante para la investigación fue que las mujeres cuencanas eran más cercanas a las prácticas religiosas frente a su sentimiento de comunidad, asumido en la primera infancia; esto indica que una relación emocional con otra

persona puede contener una dimensión espiritual (Galarza, J., 2020, p.28) (Jimbo, M., 2021, p.1-10).

Si bien el estudio (B) considera elementos socio-culturales en el análisis, integra el género como categoría de forma parcial, considerando a las mujeres y sus circunstancias, pero sin denotar un contraste con sus pares varones al contar con la información desagregada en género. No considera el valor propio del ejercicio del derecho al culto en mujeres, antes bien, contrasta los resultados de calidad de vida con el hecho de tener pareja sentimental y el sesgo religioso al optar por tener una en el caso de las mujeres (Galarza, J., 2020, p.28).

Por último, la tercera investigación (C) expone el análisis psicométrico del "Inventario Sistemas de Creencias Revisión 15 aplicado en una población de personas con enfermedades crónicas no transmisibles en la ciudad de Cuenca-Ecuador" (Bernal-Sarmiento, L., 2020, p. 1). El objeto de la investigación era medir las creencias y prácticas religiosas-espirituales, junto con el apoyo social comunitario. Como conclusiones, se encontró una relación positiva fuerte entre la religiosidad planteada en el inventario y la frecuencia en el uso de métodos de afrontamiento religioso. En el caso de las mujeres participantes, alcanzaron un puntaje de religiosidad más alto que sus pares varones (Bernal-Sarmiento, L., 2020, p. 1).

Si bien el objeto investigativo consistía en la validación de un instrumento que evalúa SC (psicométrico) religioso-espirituales originario de Estados Unidos, arrojó en el proceso resultados propios de una muestra en Cuenca (Ecuador), desagregados por género, atento a las distinciones religiosas y espirituales, así como un posicionamiento en relación a la práctica religiosa-espiritual de las personas. Aun así, cabe señalar que la investigación no ahonda en las distinciones ideológicas y prácticas entre hombres y mujeres, en las potenciales consecuencias políticas, sociales y culturales o las implicaciones de género en los resultados (Bernal-Sarmiento, L., 2020, p. 1).

Las investigaciones llevadas a cabo a nivel local en relación a la experiencia religiosa han sido promovidas únicamente desde el paradigma cuantitativo y el estudio psicológico, a través del afrontamiento y en poblaciones con enfermedades crónicas, con poca o ninguna consideración o alusión hacia su dimensión social y cultural. Los datos obtenidos apenas exploran el fenómeno religioso-espiritual y su práctica en mujeres y lo categorizan como un recurso para sobrellevar momentos de angustia y estrés derivados de la adquisición de enfermedades que posicionan al

individuo en un estado de muerte inminente o dolor constante. Lejos de interpretar la religión como una experiencia vital ligada al desarrollo de las personas y que, además, constituye un aspecto cultural que construye modelos y estructuras sociales, se la aborda como un paliativo psicológico frente al sufrimiento. Estas investigaciones no han empleado métodos mixtos para la aproximación a la realidad, pero reconocen la necesidad de la introducción del análisis holístico.

Con el análisis de los estudios anteriores, la presente investigación busca generar aportes con la inclusión del enfoque de género desde el paradigma cualitativo y el enfoque etnográfico. A través de entrevistas a profundidad, tendrá lugar una aproximación a la experiencia religiosa de las mujeres en Cuenca, investigado e interpretado desde el ejercicio efectivo de los derechos del Buen Vivir. La propuesta consiste en ir más allá del afrontamiento religioso; trabajar desde los enfoques de género e interculturalidad para levantar, por primera vez, información relativa a las necesidades de las mujeres religiosas en Cuenca, visibilizar potenciales desigualdades en el ejercicio del derecho a la libertad de culto y afecciones a derechos interrelacionados con base a la Constitución del 2008 e instrumentos análogos de protección de derechos con carácter vinculante para el Ecuador.

Bases Teóricas

Religión, Sociedad y Género.

Tendencias católicas y protestantes sobre la experiencia religiosa.

Tradicionalmente, al interior del catolicismo la relevancia de la experiencia religiosa no era sino un síntoma del contacto con la iglesia y la verdad cristiana, sin embargo, tan pronto como se introdujo la teorización protestante al análisis teológico, se localizó la relevancia de la experiencia personal en el fenómeno social. José Morales, articulista de la Universidad de Navarra especializado en Teología Dogmática, compartió en su análisis de la experiencia religiosa según Newman como teólogos del siglo XIX incluyeron la experiencia personal como lado subjetivo del llamado “principio protestante” y como criterio independiente de la “verdad religiosa” (Morales, J., 1995, p. 69- 91).

La religión puede definirse en relación a tres bases según Morales, J. (1995): autoridad, tradición y experiencia. La consideración del vínculo con la Iglesia (o cualquier forma de materialización de la organización de culto) como criterio final de legitimación y comprobación de toda

experiencia religiosa, en cambio, es un aporte analítico histórico emprendido por J. H. Newman, teólogo presbítero anglicano (p. 69-83).

A pesar de que la experiencia religiosa no tiene un significado preciso, no dista de ser racional, concreta y diferenciada, aun pensada desde la teología cristiana tradicional. Parte de la definición de la experiencia religiosa resulta de la clara diferenciación entre esta y la mística, pues, no se aloja en los dominios del sentimiento y, como explica Agustín de Hipona, resulta un “despliegue de auténtica interioridad humana”; a lo que se añade desde Newman, no es irracional, antes bien, existe una profunda relación entre experiencia y razón (Morales, J., 1995, p. 70, 74, 91).

Como toda experiencia humana se enriquece de la realidad concreta, es continua (como menciona Gordon Allport, psicólogo), que incluye conocimientos adquiridos por relación directa; y es conocida por el relato, la descripción o la reflexión (Jiménez-Cadena, A., 1993, p. 291-307). Isabel Corpas de Posada, citó a Croatto (Teólogo de la Liberación) al explicar que la experiencia religiosa es eminentemente relacional, y añade que es la experiencia de mujeres y hombres que descubren la presencia de lo divino en su propia existencia que asume diferentes formas según las experiencias de las personas y, por lo tanto, es mutable, histórica, situada. (Corpas de Posada, I., 2010, p.66) (Morales, J., 1995, p.70).

Considerando los aportes tanto de Tomás de Aquino como de Agustín de Hipona, si bien no existe un modelo cognoscitivo experiencial que constituya y refleje la vida espiritual en sus múltiples dimensiones, se puede remitir a la experiencia religiosa-institucional como la nominación por defecto para calificar el medio por el que se conoce la comprensión afectiva e intuitiva de significados y valores tras el contacto con la institucionalidad religiosa o de culto. (Morales, J., 1995, p.77).

Cuerpo y Religión: Análisis desde el Género y el Feminismo. ¿Cómo se percibe el cuerpo y el género femenino en estas tendencias? Retomando lo señalado en la problematización³, las mujeres tanto por su rol reproductivo y de cuidado, así como por su

³ Revisar el capítulo 1, referente a la causa institucional religiosa incluida en las Causas Identificadas de la Problematización, en la página 12 de este texto.

definición etimológica son calificadas como inferiores a los hombres producto del intermedio de la iglesia católica y sus representantes. Como documentos que consideran estas determinaciones espirituales y de género se pueden encontrar tres: el Decreto de Graciano (como cuerpo canónico), la carta encíclica *Casti Connubii*, y el *Malleus Maleficarum*; que si bien en sí mismo no se considera un documento católico, sí respondió al reconocimiento de la brujería por parte de la Iglesia a través de la bula papal de *Summis Desiderantes Affectibus* del Papa Inocencio VIII (Papa Pío XI, 1930) (Ramos Saldanha, M., y Graça Rigas Martins, S., 2021, p. 292-312) (Brain, P., 2022, p. 133-158).

Juan Calvino, teólogo francés y representante de la Reforma Protestante enseñó la idea de que aun en el más allá, (refiriéndose a la divinidad y al mundo espiritual) esta subordinación se mantenía; al igual que Martín Lutero, también disidente de la iglesia católica, que sostuvo el peso del pecado original en la mujer tras comer del fruto del Edén, narración incluida en las traducciones de la biblia en sus respectivas versiones católicas, evangélicas y de los Testigos de Jehová (Reina Valera, 1960, Génesis 3:1-24) (Traducción del Nuevo Mundo, 2019, Génesis 3:1-24) (Gómez-Acebo, I., 2011).

Desde el discurso teológico-feminista de Gómez-Acebo se declara que no es sino con la búsqueda de argumentos teológicos para respaldar las pretensiones de la sociedad patriarcal que el rol y el reconocimiento de las mujeres en esos entornos se ve afectado. La lógica bidimensional del poder establece una natural dominación de lo masculino sobre lo femenino y por extensión, por sobre los cuerpos de las mujeres, como lo establece el Decreto de Graciano (relativo al Derecho Canónico) del siglo XII (Gómez-Acebo, I., 2011).

La Reforma Protestante no se aparta de los planteamientos de la Iglesia, las mujeres existen para procrear, y, si mueren en el proceso, según Lutero, no es trascendente a su rol reproductivo, pues para eso han sido creadas. La menstruación en cambio, entendida como el estado de no-gestación, ha sido susceptible de purificación aun dentro del cristianismo, a la vez que en el mundo ortodoxo de la misma corriente se conoce que la mujer que da a luz, da a luz en pecado (Gómez-Acebo, I., 2011).

A pesar de que esta perspectiva tradicional sobre la identidad y el cuerpo de las mujeres se ha extendido ampliamente al interior de las religiones de origen cristiano, es preciso incorporar desde un enfoque decolonial los aportes dogmáticos desde el sur, así como las relecturas de

María como figura de madre, cuidadora y divinidad. Como ejemplo de prejuicios protestantes alternativos gestados en América Latina y extendidos a su vez por Centroamérica está el Marianismo, valor que sostiene que las mujeres son más aptas para la religión que los hombres. Entre otras líneas, el Marianismo fomenta a las mujeres a seguir el dechado de María, ejerciendo paciencia, sumisión, abnegación y santidad, arquetipo que ha fortalecido dinámicas de pareja violentas y afecciones psicológicas.⁴ Se puede definir también como la dignificación de una forma de superioridad espiritual presente en las mujeres (Boudewijnse, B. et. al, 1991, p.72) (Boff, L., 2017, p.125, 126) (Morales, A., y Rojas-Pérez, O., 2020) (Montecino-Aguirre, S., 1991).

La construcción doctrinal (tanto católica como protestante) de los cuerpos femeninos repercute al día de hoy en la interacción entre hombres y mujeres. Judith Butler inserta su teoría de la corporalidad y explica cómo los cuerpos de las mujeres han sido socialmente construidos desde dinámicas de poder preestablecidas. Considerando los postulados de Butler, es a partir de las normas reguladoras doctrinales de distintas instituciones (como la iglesia y la familia según Bourdieu) en relación a los sexos que se genera una subordinación material en la performatividad de los cuerpos de las mujeres; usando los mecanismos y regímenes de control social en sus distintas manifestaciones: tradiciones, prácticas culturales, sistemas normativos, organizacionales entre otros, a regular y dar observancia al cumplimiento del rol femenino en lo que se podría denominar como un panóptico religioso (Díaz-Peña, I., 2021, p.230, 231) (Foucault, M., 2013) (Gómez-Acebo, I., 2011) (Boudewijnse, A., 1991, p. 30).

Enfatizando la influencia del cuerpo de las mujeres en su acogida religiosa y el desarrollo de sus experiencias comunitarias al interior de las actividades de culto, se emplea la teoría de la performatividad del cuerpo de Butler al interpretar los cuerpos de las mujeres como un territorio donde tanto el género como el sexo se expresan como efectos del discurso; en este caso, se incluye en este análisis el discurso religioso, tanto protestante como católico, para determinar en qué lenguaje y con qué mecanismos se van a expresar el sexo y el género de las mujeres. Esto

⁴ Los efectos negativos del Marianismo, así como su recuperación del valor de la figura femenina en la narrativa religiosa, es comúnmente contrastado con el machismo (como si fueran antónimos). De hecho, el machismo debe entenderse como toda práctica destinada a subordinar, humillar o afectar negativamente a las mujeres en razón de su sexo, no debe confundirse con el conjunto de características que constituyen el perfil o arquetipo de los hombres, en cuyo caso se denominaría masculinidad. En ningún caso, el Marianismo debe entenderse como antónimo del machismo, la masculinidad o el feminismo (Montecino-Aguirre, S., 1991).

no se aleja del concepto de Biopoder de Foucault, al incorporar las estructuras normativas, culturales, sociales y económicas como parte de la dinámica de poder entre las instituciones y las personas. De forma similar, las comunidades religiosas aferradas al dogma, operan desde un panóptico religioso que les permite vigilar y castigar a las mujeres y a sus cuerpos (Díaz-Peña, I., 2021, p.229) (Foucault, M., 2013, 9-188) (Foucault, M., 2003).

Catolicismo, Evangelicalismo y Testigos de Jehová: Breve exploración conceptual.

Es popular la concepción de que la Iglesia Católica primitiva se fundó en Pedro, como “piedra” o pilar nombrado por Jesús para dirigir a las primeras comunidades cristianas tras el fallecimiento de Jesús; sin embargo, Hans Küng, teólogo suizo y sacerdote explica que más allá que “sucesores de los apóstoles” existió una primera fase de división entre el clero y el laicado. El episcopado monárquico de un obispo individual se tradujo posteriormente a una pluralidad de obispos ubicados en Roma, que inició la jerarquía y la institucionalidad de la que goza actualmente la Iglesia Católica, y de la que derivarían las religiones protestantes (Küng, H., 2002, p. 34-47).

En el texto: “La Irrupción del Espíritu en la Evolución y en la Historia” Boff expone cuatro momentos clave o rupturas históricas que determinaron el desenvolvimiento del fenómeno religioso contemporáneo: 1) la realización del Concilio Ecueménico Vaticano II (1962), 2) la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (1968), 3) el surgimiento de la Teología de la Liberación y su iglesia latinoamericana (1960-1970), y 4) la renovación carismática católica; pero es importante retomar el flujo histórico brevemente en miras de entender los paralelismos entre las religiones Católica, Evangélica y Testigos de Jehová (Boff, L., 2017, p.15).

La Iglesia Católica Imperial surge con el auspicio de Constantino, emperador romano que garantizó la libertad religiosa en Roma en el 313 d.C. Progresivamente, las costumbres cristianas se acogieron culturalmente y, en el 325 d.C se convocó al primer concilio ecuménico al este de Bizancio. La historicidad y resistencia institucional de la Iglesia se atribuye, según Küng, a su organización unitaria, su adscripción monoteísta, ética elevada, capacidad para dar respuestas sencillas a problemáticas existenciales y su asimilación por la sociedad helenística-romana (Küng, H., 2002, p. 61,62).

Definida por la enciclopedia británica como una de las tres corrientes de cristianismo más influyentes, junto con la iglesia católica ortodoxa y el protestantismo, se ubica la fundación oficial

del catolicismo con el Papa Gregorio I (590–604 d. C.) que, durante la Edad Media, establece la administración papal al centro de Italia; aunque también se maneja la fecha de 16 de julio de 1054 en Tierra Santa, conocida como el Gran Cisma, tras la división de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de la Iglesia de Constantinopla (Marty, M., 2022) (Nichols, S., 2022).

Durante 1517 a 1648 d.C, Europa entró en un proceso de ruptura social, cultural y religiosa conocido como Reforma Protestante, orientada a romper el yugo de la Iglesia Católica a partir de la formulación y estudio de nuevas corrientes teológicas y disidencias cristianas. A pesar de la falta de consenso sobre la fecha de origen del movimiento, se reconoce el papel de Martín Lutero como crítico de la doctrina tradicional; así como el establecimiento del Tratado de Westfalia para dar fin al conflicto de católicos y protestantes (Guerra de los Treinta Años) (Mark, J., 2021).

Las primeras herejías o ideas de reforma y/o rechazo al dogma de la iglesia católica se localizan entre el siglo VII y IX con los paulicianos. La propuesta consistía en retomar la sencillez promovida por los primeros cristianos. En el siglo XI iniciaron otros movimientos reformistas promovidos por los bogomiles y cátaros hasta que en el año 1330 se publicó la primera traducción bíblica del latín para acceso popular, la Biblia de John Wycliffe (Mark, J., 2021).

Con estos antecedentes, el pionero más reconocido de la Reforma Protestante, Martín Lutero, empieza una revolución con el amparo de Federico III en el período de 1483 a 1546, generando una serie de manuscritos polémicos que cuestionaban el sistema de indulgencias y la estructura jerárquica de la Iglesia. Tras publicar una nueva traducción bíblica de su autoría, su popularidad aumentó al punto de extenderse por toda Europa, en una época donde la credibilidad de la iglesia católica había disminuido radicalmente frente a su aparente fracaso en gestionar, explicar y afrontar la crisis causada por la peste negra en el año 1347 (Mark, J., 2021).

En consecuencia, la ruptura del paradigma católico y la reconceptualización del Estado Confesional se establece con la expulsión de la iglesia católica de Inglaterra (s. XVI), decretada por Enrique VIII, mostrando el valor práctico del protestantismo tras la oposición pública al dogma ortodoxo católico y la traslación de la autoridad religiosa a la autoridad política vigente; esto dio lugar a la promoción y fortalecimiento del movimiento protestante alrededor del mundo (Mark, J., 2021) (Boudewijnse, A; et al; 1991, p. 11-56).

Cabe señalar que el desarrollo del movimiento protestante en América Latina como tal tiene lugar a mediados del siglo XX; en 1968 Christian Lalive D'Espiney publicó "El Refugio de las Masas", trabajo pionero que ubicaba el crecimiento e influencia del pentecostalismo en Chile y Brasil a fin de comprender dicho fenómeno (Boudewijnse, A; et al; 1991, p. 11-56).

El crecimiento de las iglesias pentecostales y grupos carismáticos en Latinoamérica y el Caribe se atribuyó a la valoración de los dones del espíritu y la oferta de éxtasis ilimitado al público feligrés, sumado a la flexibilidad para responder a las necesidades de participación e inclusión social enmarcadas en un contexto político latinoamericano dinámico. Ejemplo de esto es una participación femenina, por mucho, más prominente en el servicio religioso y la comunidad en contraste a otras religiones, a pesar de que su posición subordinada es mantenida y justificada con biblia en mano (Boudewijnse, A; et al; 1991, p. 11-56).

De hecho, el movimiento protestante latinoamericano influenciado por las tensiones políticas de finales del siglo XIX además facilitó el surgimiento de la Teología de la Liberación (1971), una propuesta filosófica, religiosa y política que consistía en un proyecto comunitario marcado por una perspectiva latinoamericana, dispuesta a motivar la respuesta colectiva en un llamado a la acción para la liberación de las "víctimas sociales" y el amparo de sus derechos (Tahar Chaouch, M., 2007, p. 427-456).

Esta propuesta filosófica fortaleció el desarrollo de nuevos paradigmas teológicos feministas, al punto de abordarse en el debate público contemporáneo la Teología Feminista de la Liberación, cuyo objetivo se remite a la contribución a la liberación integral y la formulación de nuevas formas de vinculación entre las personas y los seres con los que conviven, yendo más allá de un movimiento libertario de las mujeres, guiado por una hermenéutica que busca liberar a todos los seres humanos de las condiciones de género que los oprimen: raza, sexo, estatus, y credo (Rojas-Salazar, M., 2015, p.30-34).

Retomando la ruptura teológica de la iglesia católica, tras la difusión de los movimientos liberales de finales del siglo XVIII y principios del XIX (independentista en Estados Unidos y posteriormente de revolución en Francia), las condiciones políticas y económicas favorecieron al surgimiento de nuevos movimientos religiosos clave en la constitución del paradigma protestante moderno que influiría en el establecimiento del pentecostalismo y otros movimientos carismáticos en América Latina (Boudewijnse, A; et al; 1991, p. 11-56).

Particularmente en Estados Unidos, tuvo lugar una serie de avivamientos religiosos ubicados en las regiones centrales y occidentales de Nueva York, como resultado del clima político enriquecido por el abolicionismo y los movimientos feministas; esta zona se la denominó el Distrito Quemado, cuna del mormonismo, el Milenarismo (1830), los Adventistas del Séptimo día (1865) y los Testigos de Jehová (1874) (Cross, W., 1950) (Klein. E., 2019).

Con la denominación inicial de “Estudiantes de la Biblia”, la religión de los Testigos de Jehová se organizó bajo la dirección de tres líderes/directores administrativos clave: el fundador de origen presbítero-adventista Charles Taze Russell, el reformista J. F Rutherford (1916), y el promotor educativo Nathan Knorr (1942). Considerando los cambios introducidos por sus sucesores, la doctrina de Russel (1880), fundamentada en su tradición religiosa adventista americana del siglo XIX y su herencia ideológica familiar presbiteriana, se resumía en ocho aspectos clave: 1) la existencia e identidad de Dios, 2) la Biblia como palabra de Dios, 3) el plan de restauración universal, 4) el rescate de Cristo y el pecado como deuda saldada, 5) el plan de Dios como misterio revelado, 6) la segunda venida de Cristo, 7) la resurrección y el juicio final, y 8) el reinado milenarismo (BBC, 2009) (Beckford, A. J., 1975, p. 1-5).

En 1879 se publicó la primera revista Atalaya titulada la Torre del Vigía de Sión y Heraldo de la Presencia de Cristo; se constituye la Sociedad Watch Tower con Russell como presidente en 1884; Rutherford introduce el Gobierno Teocrático (nueva jerarquía social interna) e internacionaliza la organización en 1916; y, para 1942, Knorr crea un sistema educacional y de evangelización con una editorial propia, que daría a luz a la primera versión de la Traducción del Nuevo Mundo en 1961 (BBC, 2009) (Beckford, A. J., 1975, p. 1-5).

En definitiva, esta exploración permite identificar el origen de movimientos religiosos, protestantes, pentecostales, carismáticos y milenarismos (como los Testigos de Jehová o los Evangelistas) como un producto histórico con marcadas influencias políticas; fundamentando la perspectiva de Boudewijnse que ubica las religiones como espacios de respuesta a los fenómenos sociales. Ya sea el caso de Testigos de Jehová o de los grupos evangélicos, ambas corrientes se enriquecen de los procesos de fundación, crítica, ruptura y deconstrucción de la Iglesia Católica; uniéndose en el paraguas de los movimientos cristianos más extendidos del mundo (Boudewijnse, A. et al, 1991, p. 11-56).

La Religión en el Desarrollo Humano Integral de las Mujeres. De acuerdo con la teoría de Manfred Max-Neef planteada desde la crisis social, política y económica latinoamericana: “Desarrollo a Escala Humana”, el desarrollo humano se funda en las necesidades y sus satisfactores: ser, tener, hacer y estar. Con base a su tesis, los espacios institucionales religiosos ofrecen satisfactores del mismo carácter para las necesidades de identidad⁵, libertad⁶, entendimiento⁷, participación⁸, afecto⁹ y protección¹⁰ para las personas (Max-Neef, M. et al, 2010, p.9-26).

La pertinencia de localizar estas necesidades para las mujeres resulta de su predominio en la asistencia a los lugares de culto: Salones del Reino, iglesias, congregaciones y lugares de reunión; haciendo de ellas las principales beneficiarias y demandantes de los servicios religiosos. Por otra parte, se ubica a las mujeres latinoamericanas como población de interés, dada la prevalencia del rito y la religión cristiana en América Latina como resultado de los procesos colonizadores ejercidos durante 1492-1580 (período que incluye exploraciones geográficas iniciales entre 1492 - 1580, la conquista de área andina y zona mesoamericana entre 1519 - 1535 y el dominio de territorios marginales entre 1536 - 1580). Esto es lo que hace diferente la religión y el rito en América Latina pues la “religión es el fundamento de la colonización” considerando una perspectiva decolonial y de género (Valcárcel, A., 2011, p. 214-216, 221) (Guerra-Vilaboy, S., 1997, p.1-10).

Retomando las necesidades, cada una es reconocida y empata con derechos considerados en los DDHH y, para los fines de este estudio, los derechos del Buen Vivir contenidos en la Constitución de la República del Ecuador. Los derechos de libertad, asociación, educación y protección son reconocidos a nivel nacional e internacional y, por lo tanto, los Estados están en la obligación de incluir los espacios religiosos institucionales en los diálogos de planificación de desarrollo local y de política pública.

⁵ Revisar los Art. 18, 19, 22, 26 y 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DDHH) y el Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 (Const. 2008, Ecuador)

⁶ Revisar los Art. 1 y 3 de los DDHH y el Capítulo 6 de Const. 2008, Ecuador.

⁷ Revisar los Art. 1, 3, 18 y 26 de la DDHH y los Art. 26 y 23 de Const. 2008, Ecuador.

⁸ Revisar los Art. 18, 19, 20, 27 y 29 de la DDHH y los Art. 16, inciso 1; 23 y 31 de Const. 2008, Ecuador.

⁹ Revisar el Art. 25 de la DDHH y los Art. 23 y 69 de Const. 2008, Ecuador.

¹⁰ Revisar los Art. 7, 27 y 29 de la DDHH y el Art. 23 de Const. 2008, Ecuador.

Derecho, Género y Religión: aproximaciones teóricas. Ramiro Ávila Santamaría, ex juez de la Corte Constitucional del Ecuador aborda la cualidad relacional del género en el derecho desde la academia. Como categoría de análisis, el género permite identificar relaciones de poder, arquetipos y estereotipos sobre lo que deben ser y hacer hombres y mujeres en la sociedad; es así que las relaciones de género influyen en los ámbitos simbólico, subjetivo, institucional, político y normativo, invitando a legislistas y funcionarios públicos a repensar los efectos y características constitutivas de la normativa vigente (Ávila, R., 2012, p. 1-25).

Corrientes feministas igualitaristas, diferencialistas y constructivistas no se han hecho esperar en sus aportes para la deconstrucción del derecho y la jurisprudencia, valorando el holismo como recurso para atender las necesidades de una realidad dinámica, cruzada por la diversidad y el conflicto. Es por ello, que vale introducir al debate público la urgencia de la producción de conocimiento sobre mujeres y religión en clave de género, que facilite la formulación y planificación de una jurisprudencia -nacional e internacional- que atienda las problemáticas de un mundo en proceso de secularización (Ávila, R., 2012, p. 1-25).

Breve revisión de la jurisprudencia nacional y del derecho internacional público. En Ecuador nadie puede ser excluido por su género o religión; las personas pueden practicar, difundir y cambiar su religión de manera pública o privada siempre y cuando se atenga a los límites de los derechos. El Estado tiene el deber de proteger la práctica religiosa voluntaria, así como procurar a las personas que no profesan ninguna; a la vez que prohíbe la emisión de publicidad que induzca la intolerancia religiosa en miras de fomentar un ambiente plural ([Const], 2008, Art. 11, 19, 66).

Según su Constitución, el Estado ecuatoriano puede y debe involucrarse en los procesos culturales, rituales, religiosos y espirituales suscitados al interior de su territorio. Esto se expone al momento de garantizar los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades relacionados con la recuperación, protección y promoción de sus manifestaciones culturales y ritualística, así como de los lugares sagrados de los que se valen, considerándolos además patrimonio cultural tangible e intangible ([Const], 2008, Art. 57, 379).

Esta característica no se limita a movimientos religiosos, prácticas espirituales o del rito ubicados u originados en circunscripciones territoriales indígenas del ayer y hoy, sino que es extensiva a manifestaciones religiosas institucionalizadas; el Estado debe formular programas y políticas

públicas que, tomando en cuenta las diferencias derivadas de las inequidades de género y la cultura, fomenten la realización de actividades espirituales y recreativas ([Const], 2008, Art. 38).

En la Constitución se menciona, en su Art. 141, que es competencia del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas nacionales y planes enfocados a resguardar el derecho a la libertad religiosa a través del Reglamento de Cultos Religiosos, dispuesto, en principio, para otorgar personalidad jurídica a las religiones que, a través de su digno intermedio, se constituyan legalmente una vez cumplidos los requisitos informados en el Art. 3, entre los cuales figura presentar las “garantías morales adecuadas” ([Const], 2008, Art. 141) (Reglamento De Cultos Religiosos; 2000, Art. 3).

Si bien el documento fue expedido por decreto ejecutivo en 1682 y registrado oficialmente en el 2000, su estado es vigente y el orden jerárquico de aplicación de la norma condiciona que las garantías morales descritas en el Reglamento de Cultos reflejen los principios contenidos en la Constitución que especifica que el Estado formulará y ejecutará políticas incorporando el enfoque de género para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. ([Const], 2008, Art. 70)

Por otra parte, tanto la Constitución como la jurisprudencia ecuatoriana reconoce la prevalencia de los convenios internacionales y tratados relativos a los derechos fundamentales, por lo que reconoce los derechos de libertad religiosa (profesar o cambiar su religión) y a la no discriminación por razón de género, a ser ejercidos de manera simultánea e interdependiente presentes en los DDHH proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 ([DUDH]; 1948, Art. 2, 18, 26) ([Const], 2008, Art. 172, 425).

Además de los DDHH, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado la “*Declaración sobre Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones*” en 1981, y la “*Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas*” de 1992; en razón de estas y otras, se han formulado pactos internacionales como el “*Pacto Internacional de Derechos*

Civiles y Políticos” (ICCPR), consagrando la libertad de culto y condenando toda forma de coacción o discriminación¹¹ ([DUDH], 1948, Art. 2, 18, 26) (CEMOFPSC, 2015, p.1-14).

Los valores antes mencionados, sumado al derecho de padres y madres de familia a escoger la orientación religiosa de sus hijos, son compartidos por otros instrumentos internacionales tales como el “*Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales*” de 1966, los “*Convenios de Ginebra de 1949*” o la “*Convención de los Derechos del Niño*”; destacando su consideración en la “*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*” ([CEDAW]; 1981).

Si bien existe en el derecho internacional público declaraciones, convenios y pactos que incluyen la libertad religiosa, suscritos y ratificados por numerosos países de oriente y occidente (incluyendo a Ecuador), no es sino con la Declaración de Beirut de 2017 que se aborda integralmente el fenómeno institucional religioso desde un enfoque interseccional y de género.

En el marco de la campaña internacional “Fe por los derechos”, la declaración observa 18 compromisos gestados de la reunión de actores, representantes religiosos y de la sociedad civil de oriente y occidente enfocados en hacer de la religión un instrumento de promoción y garantía de derechos humanos. Entre los más relevantes, se encuentran los compromisos 2, 4, 5, 7 y 10, que explican: las religiones deben mantener un estándar mínimo para todos los creyentes, deben apoyar y promover la igualdad, garantizar la no discriminación y la igualdad de género, denunciar los casos de incitación al odio y violencia, y no dar crédito a interpretaciones excluyentes que alegan motivos religiosos (Declaración de Beirut: Fe por los Derechos, 2018) ([OHCHR]; 2018, p.5, 6).

¹¹ Revisar los Art. 18, 24 y 27 del ICCPR.

Derechos humanos de las mujeres y libertad religiosa. La cuestión de las religiones ha sido un asunto esencial para las mujeres y el movimiento feminista desde sus inicios. Es así que, en la Declaración de Seneca Falls (1848), encabezada por E. Cady Stanton (autora de la Biblia de la Mujer) y Lucretia Mott, se incluyó un apartado exclusivo declarando el deber y la responsabilidad de las mujeres de impartir con sus hermanos (en la fe) sus enseñanzas con respecto a los grandes temas religiosos y morales ([AI Catalunya], 2022) (Red Carolina, 2011). La exigibilidad, ejercicio y promoción de los derechos políticos, económicos, civiles y culturales en el caso de las mujeres no fue sino un proceso progresivo sujeto a radicalización y demanda social colectiva. Es así que, para el año 1918 en Inglaterra, se reconoce por primera vez el sufragio femenino, motivando con ello a Estados Unidos y otros países del mundo a adoptarlo dentro de su normativa y a visibilizar la urgencia de una agenda femenina para los derechos humanos ([CDR], 2019).

Durante los últimos 20 años, los movimientos sociales y feministas han delimitado la demanda a exigir igualdad real, y no solamente formal de las personas ante la ley. Desde un enfoque de género, Amelia Valcárcel señala que la igualdad de mujeres y hombres persiste como meta por alcanzar que determina la forma en que las mujeres ejercen su ciudadanía, análisis reconocido por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos; entonces, ¿qué indican los derechos humanos de las mujeres? ([IIDH], 2009, p. 63-78).

Frente a la necesidad latente de mejorar las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de las mujeres, la agenda internacional ha acogido la denominación Derechos Humanos de las Mujeres en miras de motivar a los Estados miembro a generar mecanismos, instrumentos y proyectos de política pública y cooperación internacional que efectivicen en el ejercicio de los derechos humanos fundamentales en la población femenina. La libertad de culto o libertad religiosa, es uno de los derechos humanos fundamentales que precisa examinación en miras de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres en su ejercicio y es importante el involucramiento del Estado en su garantía, promoción y exigibilidad ([UN Women], 2002).

Marco Conceptual

Entre conceptos centrales considerados durante el análisis, se incluyen: A) Libertad Religiosa; también conocida como Libertad de Culto es definida por Vanesa Vazquez Laba -en el texto: Feminismos, Religiones y Sexualidades en Mujeres Subalternas-, como derecho fundamental

vinculado a la elección libre de tener o no tener religión, sumado al ejercicio público de la creencia sin que la persona sea oprimida, discriminada o sea obligada a cambiarla.

Es a partir de esa oportunidad de elegir y ejercer la voluntad para tener una filiación religiosa que se produce, B) la Experiencia Religiosa; conceptualizada por García–Alandete, J. como: un tipo de experiencia humana que se diferencia por su calidad de extraordinaria, significativa y decisiva, una experiencia que solo puede comunicarse a través del lenguaje ordinario, presencial, efectiva y de apelación personal (2009, p. 4-6) (Vazquez, V; 2012, p.95).

Con ello se introduce C), la Experiencia Religiosa-Institucional, mediada por el contacto con las instituciones religiosas socialmente reconocidas y legalmente constituidas que facilitan espacios materiales e inmateriales de comunión y que producen, al igual que cualquier experiencia de otra índole: necesidades, aspiraciones y preocupaciones, expresadas a través de la reunión y la participación del servicio religioso (Morales, J., 1995, p.69-83).

Para el estudio de las experiencias se consideró la noción: D) Humanismo Existencial, conocida como un enfoque integrador centrado en la experiencia de las personas, que ubica la vivencia como el fenómeno primario del estudio del ser humano y dando valor a la significación, identificación y promoción de los procesos de desarrollo humano (Henao-Osorio, M., 2013, p.90).

Considerando dicho enfoque, se identificó finalmente el concepto E): Identidad, interpretada desde las definiciones de Guibernau, M (2017) como el sentido de pertenencia a los grupos, colectivos y/o comunidades con los que se tiene elementos y características comunes. Estos colectivos pueden ser diversos al igual que las identidades, por lo que la identidad religiosa se adscribe al sentido de pertenencia a un grupo o culto con prácticas y cosmovisiones comunes.

Marco Espacial y Temporal

El problema a investigar se localiza en la ciudad de Cuenca (Azuay, Ecuador); tercera ciudad más importante del país. Según estadísticos descriptivos inferenciales, caracteriza su población por prevalencia religiosa en católica, evangélica, testigos de Jehová, entre otras minorías

religiosas. La experiencia religiosa-institucional¹² es habitual entre sus residentes y representa un elemento esencial en la vida pública y comunitaria del cantón.

Por su sistema sociocultural, existe un turismo religioso significativo que comprende desde peregrinaciones al sagrario de la Virgen del Cajas, festividades y eucaristías como Corpus Christi o Pase del Niño. En cuanto a cómo se ejerce el derecho a la libertad de culto en las mujeres en la ciudad, no hay estadísticos desagregados por parte de locales, pero sí una cifra significativa de mujeres extranjeras (en contraste con hombres extranjeros) que participan del turismo religioso al interior de la provincia y el cantón ([INEC], 2012, p. 1-17) (Nivelo, E., y Suntaxi, L., 2017, p. 53-104).

Capítulo 3: Metodología de la Investigación

Matriz de Operacionalización de Categorías

Tabla 1

Operacionalización de Categorías

Concepto	Definición conceptual de la categoría	Definición operacional de la categoría	Procedimiento/ Fuente / Técnica
Necesidades	Incluye las necesidades psicológicas, espirituales y materiales de las personas relacionadas o nacidas de su experiencia religiosa-	Son aquellas experiencias significadas como necesidades y referidas explícitamente por las personas en discurso. Incluye apartados discursivos que	¿Qué buscaba al ingresar a su religión? ¿Qué necesidades pudo satisfacer? ¿Qué faltó? ¿Cómo podría su organización facilitar

¹² Entendida como el vínculo comunitario entre una feligresa y su congregación; sostenido por la asistencia y participación voluntaria de misas, reuniones o su equivalente por filiación religiosa en cualquier forma de servicio o actividad direccionada a la evangelización.

	institucional (Neil Cope, C., 2013) (Rodríguez Gómez, C., 1999) (Rincón-Fernández, C., 2018).	emplean las palabras necesidad, necesario, necesito, así como sinónimos y referencias contextuales al concepto.	más a las mujeres a hacer carrera espiritual? ¿Qué cambios implementaría?
Aspiraciones	Son aquellas que son inherentemente satisfactorias de realizar dentro de la religión, puesto que atienden necesidades psicológicas innatas para el crecimiento humano, aportando a su bienestar (Stratton Zevallos, P., 2018, p.13).	Son aquellas experiencias significadas como aspiraciones y referidas explícitamente por las personas en discurso. Incluye apartados discursivos que emplean las expresiones “sería bueno”, “me gustaría”, “deberían”, o palabras como meta, sueño, ideal, así como sinónimos y referencias contextuales al concepto.	¿Qué aspiraciones desarrolló sobre las actividades y roles de su iglesia? ¿Qué pasos ha tomado para cumplirlas?
Preocupaciones	Hacen referencia a las experiencias conocidas como problemáticas e inquietudes referidas por las personas en	Son aquellas experiencias consideradas como problemáticas y referidas por las personas en discurso.	¿Qué preocupaciones ha adquirido/ha encontrado/ha tenido como mujer religiosa durante su vida?

	<p>discurso (Cornejo, M., y Lucero, M., 2006).</p>	<p>Incluye apartados discursivos que emplean las expresiones “me preocupa”, “llama la atención”, “si pudiera”, o palabras como preocupación, afecta, perjudica, así como sinónimos y referencias contextuales al concepto.</p>	
--	--	--	--

Diseño de Investigación: Tipo, Técnicas y Análisis de Datos

La presente investigación es de tipo cualitativo ya que el estudio tiene por objeto identificar, describir y clasificar significados en discurso, por lo que esta investigación tiene un diseño no experimental. Esto permitió obtener información para cumplir con los objetivos específicos del estudio a partir de diálogos a profundidad con mujeres. Su profundidad es exploratoria, dado que no hay estudios previos a nivel local o nacional, o referentes regionales. Su enfoque es etnográfico y atendió a las categorías: necesidades, aspiraciones y preocupaciones. Posee una amplitud microsociológica dado el análisis de las percepciones de mujeres adultas, comprendidas entre el rango de edad de 27 a 59 años, y adultas mayores de 60 años en adelante que se encuentren en Cuenca; preferidas en razón de los resultados en la investigación de Giménez, V. y Fernández, N. en Argentina¹³.

Como criterios de exclusión se incluye la auto identificación con una de las tres filiaciones religiosas consideradas: católica, evangélica y testigo de Jehová, así como el contacto con el

¹³ Consultar la sección II de este protocolo, relativa al estado de arte y las investigaciones promovidas a nivel regional, p.1.

servicio religioso institucional. La información se obtendrá de fuentes primarias en un tiempo sincrónico (2022-23). La técnica de recolección de datos es la entrevista interpretativa a profundidad por bola de nieve discriminatorio exponencial. Se usó para la investigación el guion de preguntas como instrumento y consideró un mínimo muestral de entre 6 a 10 entrevistas a profundidad para garantizar la validez científica de la investigación.

Para el procesamiento de datos se usó el programa MAXQDA 2022 y se atendió a un plan de análisis de datos compuesto de cuatro fases, a saber, A) Reducción de datos cualitativos: a través de la transcripción de las entrevistas a profundidad trasladando en texto los discursos, adjunto a las anotaciones del investigador; B) Categorización: expresada por la clasificación de conceptos por categorías y codificación, además de la identificación de patrones sintetizada en meta categorías (Incluye codificación y criterios de anonimización, confidencialidad y consentimiento informado); C) Interpretación: por estructuración y teorización al interpretar las relaciones de las categorías obtenidas por inducción en base al marco teórico, también conocida como teoría de rango medio (Green, J. y Thorogood, N., 2004, p.8); y posteriormente, D) Revisión: el análisis de resultados con la comparación de los discursos iniciales y los resultados de la teorización sumado al contraste de la teorización con los objetivos de la investigación. Se pretende, además, con los resultados del informe final, un proceso de devolución a las informantes y a las instituciones, donde puedan conocer los resultados del estudio y considerarlos en los procesos administrativos e institucionales de las religiones estudiadas.

Del Punto de Saturación

Durante el proceso de análisis y codificación, se determinó que nueve entrevistas resultaron suficientes para atender las necesidades del estudio, dando lugar además a la identificación de hallazgos que enriquecieron la construcción teórica de la experiencia religiosa de las mujeres. Frente a la falta de nuevos elementos a la par que relevantes para los fines investigativos (tales como: Iglesia Electrónica, alusiones al Cuarto Rol, codificación In Vivo “el llamado”, entre otras que tendían a repetirse, más que a excluirse), sumado a que la información recogida en sí misma ya facilitaba el proceso de estudio de los claro oscuros del fenómeno, se optó por el criterio de atender los discursos en posesión (emitidos por informantes que resultase lo más heterogéneos posible), no a modo de satisfacer un límite, antes bien de contar con una comprensión profunda para los estándares teórico-metodológicos de la presente tesis.

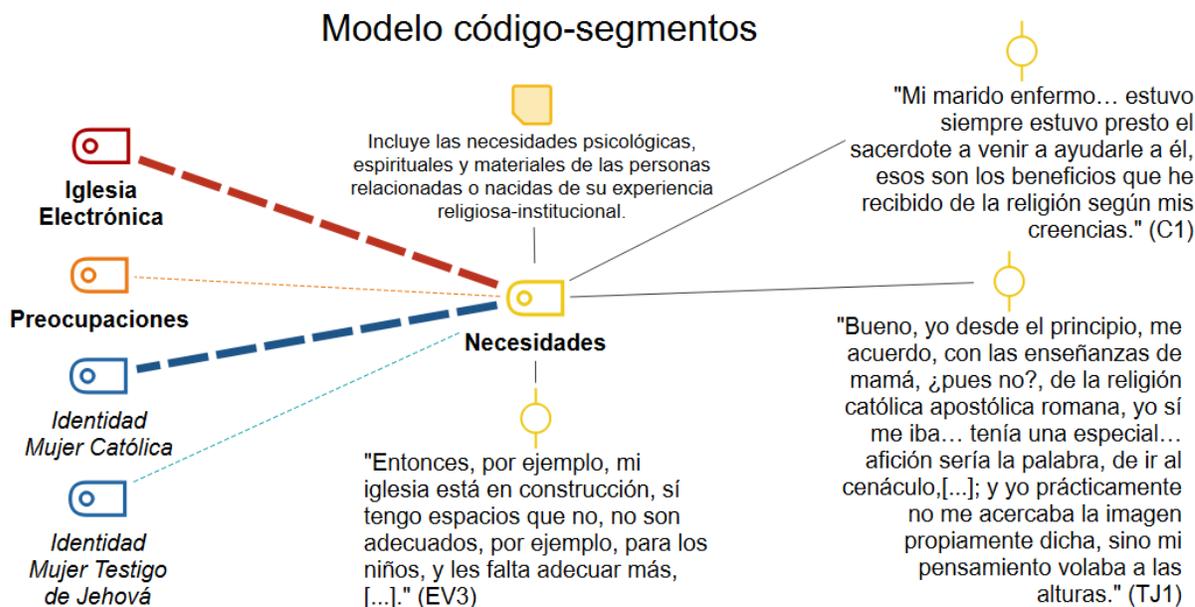
En tanto se priorizó la variabilidad de los sujetos de estudio, así como una apropiada representación por cada segmento religioso estudiado, por lo que, como criterio de saturación se tuvo presente los siguientes datos: mujeres adultas mayores con representatividad del 50% frente a mujeres adultas; mujeres católicas, evangélicas y testigos de Jehová con una representatividad del 33,33% por cada segmento religioso; por su nivel de instrucción desagregado en Secundaria, Tercer Nivel y Cuarto Nivel una representatividad de 33,33% por cada segmento educativo. En cuanto a su estado civil, se contó con participantes casadas, viudas y divorciadas; así como por su ocupación se contactó con mujeres jubiladas, amas de casa, trabajadoras y dedicadas al Ministerio (servicio religioso).

Capítulo 4: Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados

Necesidades

Figura 1

Mapa de codificación concurrente y segmentos clave de las necesidades de las mujeres



Nota: El ancho de la línea refleja la frecuencia de coocurrencia.

Codificación y Resultados Concurrentes a las Necesidades de las Mujeres. En la Figura 1 se puede apreciar como las necesidades resultaron concurrentes con otros códigos. Sus relaciones se explican de manera que, la identificación de necesidades suele ir acompañada

de la caracterización de preocupaciones según su satisfacción. Tras el estudio de necesidades, progresivamente aparecieron códigos que explicaban la experiencia religiosa de las mujeres, así como necesidades sutiles que atendían a estructuras internas o designaciones fundamentadas en sus doctrinas religiosas.

Iglesia Electrónica. Las mujeres católicas compartieron un mayor número de necesidades frente a las intervenciones de mujeres evangélicas y testigos de Jehová (razón del ancho de la línea de coocurrencia en la Figura 1), pero todas coincidieron en el empleo de tecnologías de la información y la telecomunicación para el desarrollo de sus actividades institucionales-religiosas; esto motivó a la creación del código “Iglesia Electrónica”, término acuñado por Hugo Assmann en 1987 que describió el fenómeno de traslado de los servicios de las religiones institucionalizadas a medios de comunicación electrónicos como la televisión, primero en Estados Unidos y después en América Latina. Tras la pandemia por COVID-19, nos permitimos ampliar el término a las nuevas comunidades religiosas digitales que se han valido de plataformas de videoconferencia y telecomunicación para enseñar, predicar y acercar feligreses con representantes religiosos; resultando en un mecanismo vigente que soporta el goce del derecho a la libertad de culto de las mujeres adultas mayores (Assmann, A., 1987).

La Iglesia Electrónica superó las series pregrabadas en televisión para convertirse en una comunidad en línea en capacidad de soportar relaciones digitales sincrónicas que facilitan el contacto entre feligreses, así lo comenta una mujer evangélica entrevistada: “[...]nosotros nos preparamos en otra iglesia de otra ciudad mediante Zoom, nos preparamos justamente para llegar a los matrimonios; para que, asimismo, puedan hablar, porque es bueno desahogarse” (EV3, comunicación personal, 2022).

Padre Cabeza Espiritual del Hogar y “El Llamado”. En múltiples ocasiones, mujeres testigos de Jehová explicaron enérgicamente que el hombre tiene el deber o “el llamado” (categoría usada por mujeres testigos de jehová y evangélicas para referirse a designios de origen bíblico o institucional religioso) de guiar espiritual y religiosamente su hogar y la congregación siguiendo el dechado de Cristo. Mientras tanto, las mujeres cristiano-evangélicas tienen una postura poco usual que ubica a ambos padres (hombre y mujer) como los encargados de la dirección espiritual de los hijos, no solo como un deber ser, sino desde su experiencia como hijas y madres.

Existen también casos de mujeres católicas que tuvieron guías espirituales masculinas fuertes asumidas por sus padres, pero en esos casos, sus madres no tenían gran afinidad con la religión católica. Independientemente de sus percepciones sobre el ideal de la preparación espiritual en los hijos, en todos los casos se evidenciaba, ya sea por su experiencia con sus hijos o de su niñez con sus padres, que la figura materna marcaba una pauta en el desarrollo espiritual y religioso de niñas y niños, cosa que fue reconocida por mujeres de las tres religiones.

Algunas señalaron directamente la propensión natural de la mujer de iniciar el proceso de autodescubrimiento religioso en hijos e hijas o de otro modo, un compromiso predominante (en contraste con sus parejas) a involucrarlos en el servicio institucional religioso, ya sea por ausencia de la figura paterna o la falta de interés de esta a ser parte del fenómeno.

Cabe mencionar el caso de una mujer evangélica que afirmaba que sus padres tuvieron igual participación en su formación religiosa, pero que su padre enseñaba a través conferencias públicas, mientras tanto, su madre lo hacía en la escuela dominical para niños; esto revela una clara división del espacio y de la enseñanza fundamentada en el sexo, invitando a los hombres a la enseñanza pública y a las mujeres a la enseñanza de niñas y niños, sean suyos o de otros. Paralelamente, una testigo de Jehová, compartió que, muy a pesar de que en su religión existía el deber expreso de los hombres a ser los cabezas espirituales del hogar, ella notaba que el trabajo diario de acompañamiento religioso y espiritual era desplazado a la mujer en la vida práctica.

Necesidades por Filiación Religiosa. Las necesidades de las mujeres variaron según las religiones que confesaban. En el caso de mujeres católicas eran susceptibles a seguir una tradición familiar, a tener acceso a líderes religiosos motivados por la justicia y el bien común, demandar censura activa de la Iglesia frente a los crímenes de abuso infantil, así como contar con acceso a los servicios institucionales religiosos como el bautismo, la primera comunión y el matrimonio por la Iglesia.

En cuanto a las mujeres evangélicas, calificaron como necesidades la interacción interinstitucional religiosa, creando oportunidades de retroalimentación entre feligresas de distinto credo; la atención integral a las mujeres considerando aspectos como el empoderamiento femenino y la equidad en la participación del servicio religioso, sumado a la necesidad de actualización de conocimientos y adaptación a las necesidades contemporáneas. Un aporte

relevante desde la experiencia de una mujer evangélica fue la necesidad de participación en los asuntos administrativos y de toma de decisiones sobre la planificación y constitución de los espacios de reunión.

El discurso de mujeres testigos de Jehová, en cambio, se caracterizó por la necesidad de contar su versión sobre la experiencia religiosa de las mujeres que comparten su credo, de ser reconocidas como mujeres fuertes y con criterio tras su disposición voluntaria a vivir según normas de estructuras patriarcales.

De las Necesidades de las Mujeres Religiosas Según la Muestra. Como necesidades comunes para las mujeres de las tres religiones se encontraron: contar con consuelo y soporte a través de una red de apoyo con fundamento institucional religioso; participar de actividades que trascienden la asistencia a los discursos públicos semanales (ya sean misas o reuniones), tales como, grupos de oración, predicación o actividades lúdicas y recreativas ofertadas por las distintas iglesias y congregaciones en el marco de las religiones institucionalizadas; incluyendo contar con espacios adaptados a las necesidades del público tomando en cuenta las características de los segmentos poblacionales que asisten: niños y niñas, madres, mujeres adultas mayores y mujeres en situación de discapacidad.

Mujeres adultas mayores mostraron particular interés en la necesidad de transporte y/o acceso a los centros religiosos cercanos para las mujeres en relación a problemas de inseguridad o movilización autónoma, o en cualquier caso donde sea esencial movilización asistida por situaciones de fuerza mayor.

Existió gran coincidencia en la necesidad de participación en el servicio institucional religioso desde la igualdad y a la equidad de género, así como el involucramiento participativo del hombre en el desarrollo espiritual de hijos e hijas, fomentando la igualdad de género en la tutoría espiritual-religiosa.

En mujeres testigos de Jehová y evangélicas se señaló la necesidad de reconceptualización del término Sumisión. En relación al tema, expresaron la necesidad de inclusión expresa de las mujeres en discurso y en práctica por parte de líderes religiosos, de manera que atender las necesidades de las mujeres sea parte de la agenda pública de las iglesias, congregaciones y salones del reino como espacios donde se interactúan la identidad, la libertad, el entendimiento,

entre otros aspectos del desarrollo humano integral, exponiendo que la participación equitativa, el reconocimiento y enseñanza de las mujeres construyen el goce del ejercicio del derecho a la libertad de culto. Una mujer evangélica mencionó: «[...] si nosotros nos ponemos a leer detenidamente ciertos pasajes de la Biblia, especialmente del Antiguo Testamento nos damos cuenta de que hay cosas, que ahorita dices: “eso no puede ser”. Hablo de la sumisión [...]» (EV3, comunicación personal, 2022).

Una testigo de Jehová señaló:

Sabes que esa fue una de mis principales preocupaciones antes de tomar la decisión de bautizarme porque la concepción que yo tenía era de una suerte de..., de hecho, utilizan la palabra sumisión, con la cual yo no me reconciliaba y me parecía que no es posible hablar de sumisión, es un término que muchos de mis ancianos siguen utilizando y es un término que a mí en lo personal me sigue incomodando. (TJ2, comunicación personal, 2022)

Preocupaciones

Figura 2

Mapa de codificación concurrente y segmentos clave de las preocupaciones de las mujeres

Modelo código-subcódigo-segmentos



Nota: El ancho de la línea refleja la frecuencia de coocurrencia.

En el proceso de codificación, las preocupaciones presentaron un grado de concurrencia con las necesidades, mostrando una forma de retroalimentación o vínculo que permite a las mujeres identificarlas por contraste. Se identificaron como preocupaciones de las mujeres de los tres grupos religiosos la motivación de los líderes religiosos, a saber, orientada a fomentar el desarrollo personal y colectivo de las personas, de manera que sean parte de los procesos de cambio, transformación y/o actualización de las políticas institucionales.

También compartieron la preocupación sobre la seguridad durante su participación en actividades y otros mecanismos presenciales de satisfacción del derecho a la libertad religiosa tales como predicar en el caso de mujeres Testigos de Jehová, o simplemente asistir a misa, en caso de las mujeres católicas y evangélicas; esto se complementa con un llamado de atención hacia la adecuación de los espacios religiosos-institucionales para personas en situación de discapacidad, problemas de salud, y maternidad, aportes característicos de las mujeres adultas mayores cuando se les consultó por su ocupación de los espacios físicos.

Las preocupaciones presentadas por las mujeres católicas, evangélicas y testigos de Jehová demuestran interés no solo en el desarrollo espiritual-religioso de las personas que las rodean como familia y amigos, sino también en los procesos internos de sus instituciones religiosas, desde la designación de sus líderes, el uso de los presupuestos y la planificación de los espacios. Las mujeres religiosas adultas mayores se preocupan por su acceso a los espacios religiosos, desde cómo las condiciones físicas afectan su salud, hasta el cómo participar de las reuniones y las misas cuando precisan de movilización asistida por condiciones asociadas a su edad.

Aspiraciones

«Estudiando, también hay cursos que se dan. [...] Entonces como yo quería, y quería, y quería pertenecer, ¿ya?, quería hacer algo..., aprender más y más, entonces yo pedía a las que estudiaban: “déjeme que ande con usted, ¿quiere que ande con usted? ¿quiere que le ayude? A cantar, a lo que sea, yo le ayudo” y ellas me decían “venga Marujita, venga”; años que andaba así.» (C2, comunicación personal, 2022)

Si bien existen aspiraciones que coinciden con algunas necesidades de mujeres católicas, evangélicas y testigos de Jehová entrevistadas, no existió como tal coocurrencia de código entre necesidades y aspiraciones. El discurso general se caracterizaba por aspiraciones tales como: ayudar a las personas, aprender sobre Dios, la Biblia u otros aspectos religiosos-espirituales y tener una vida satisfactoria; pero destacó desde el análisis intergeneracional, una clara tendencia de las mujeres adultas mayores de las tres religiones al deseo de retomar el involucramiento en las actividades del servicio religioso que tenían en su juventud.

Algunas diferencias rescatables por sus filiaciones religiosas muestran que: mujeres católicas aspiraban contar con independencia en sus acciones y su forma de pensar dadas las directrices de la Iglesia, así como contar con jóvenes motivados que busquen involucrarse en los procesos religiosos; mujeres evangélicas buscaban aportar en el crecimiento institucional religioso; y mujeres testigos de Jehová que aspiraban que las personas externas a su credo respetaran su convicción de predicar y servir a Dios.

Hallazgo: Cuarto Rol, Tutora Espiritual-Religiosa

Durante el proceso de codificación se conoció por las experiencias pasadas y presentes de las mujeres un involucramiento protagónico de las madres en el desarrollo espiritual de hijos e hijas. Ya sea en relación a sus propias madres; por observación de madres de la congregación, salón

del reino, misa; o finalmente su propio caso de administración familiar, desde un enfoque de género se puede identificar que eran las mujeres las que preparaban a sus hijos e hijas para involucrarse en el servicio institucional religioso y motivarse por su desarrollo espiritual desde el vínculo institucional con las religiones estudiadas.

Teniendo presente las recomendaciones y posturas religiosas sobre el rol del padre de familia frente al hogar y a la congregación/iglesia, la figura materna siempre fulgía como la guía espiritual-religiosa de hecho en el núcleo familiar, resaltando como un rol aparte de su labor de madre, esposa y mujer en su comunidad según los comentarios de las entrevistadas.

Considerando el aporte teórico de Moser (1989) en relación al triple rol de las mujeres: reproductivo (relativo a la maternidad, la crianza y el cuidado hijos/familia), productivo (del trabajo remunerado o no que produce valor de uso o cambio) y socio-comunitario (del voluntariado o la gestión comunal), ampliamente aceptado en los estudios con enfoque de género, se plantean las siguientes preguntas de conocimiento: ¿la guía religiosa-espiritual de los hijos es parte del rol reproductivo? ¿o es parte del rol socio comunitario? ¿Por qué, para efectos de esta investigación, se usa la denominación: Cuarto Rol: Tutora Espiritual-Religiosa?

Frente a las múltiples definiciones que ofrecen teóricos y analistas sobre el tema de la educación de hijos e hijas, puede considerarse la herencia ideológica-cultural como parte del proceso de crianza y por extensión, del rol reproductivo de la mujer, como se sostiene en el aporte pediátrico de Rodrigo, A. "Creencias y prácticas de crianza", de 2006. Sin embargo, la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al concepto de crianza señala que, para la formación de niñas y niños, sus tutores deben garantizar un cuidado que promueva el mejor desarrollo posible, considerando la salud psicosocial del infante (Sandoval-Martínez, J. et al., 2019, 5-15).

Tomando en cuenta la teoría de Desarrollo a Escala Humana de Max-Neef, las personas sin distinción de edad, género o etnia cuentan con necesidades de identidad, libertad, entendimiento, participación, afecto y protección susceptibles de ser satisfechas de múltiples maneras de ser, tener, hacer y estar, brindando un abanico de posibilidades interculturales de desarrollo integral (Max-Neef, M. et al., 2010, p.9-26).

Si las religiones son espacios que ofrecen una serie distinta, más no única, de satisfacer necesidades para el desarrollo humano, ¿debería considerarse una característica esencial de la crianza, tradicionalmente atribuida a las mujeres? O efectivamente, tanto madre como padre pueden criar a los hijos fomentando un desarrollo saludable sin necesidad de orientarlos a una religión, de manera que puedan crecer con cuidados materiales e inmateriales que les facilite la adaptación psicosocial (Max-Neef, M. et al., 2010, p.9-26).

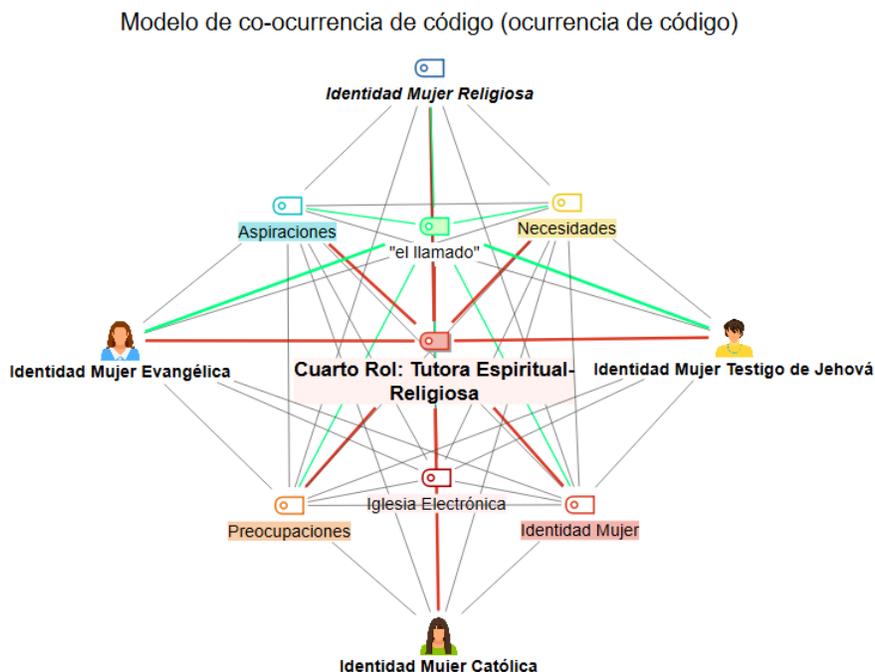
Considerando que se puede ejercer la maternidad sin religión, es preciso saber si entonces, el hecho de que las mujeres compartan con sus hijos su experiencia religiosa es una manifestación de su rol comunitario; más esta no es una posibilidad viable puesto que, a menos que su rol de enseñanza religiosa les fuese asignado y reconocido en su grupo de pertenencia no solo de sus hijos, sino de los hijos de otros, no calificaría como rol comunitario orientado al desarrollo colectivo.

¿Cuándo se convertiría la dirección religiosa-espiritual de la mujer en rol socio-comunitario? En el momento en que, por designación o facto, la mujer asumiera la responsabilidad de impartir conocimiento de corte religioso-espiritual no solo a sus hijos sino a hijos de otras personas de la comunidad o en el mejor de los casos, a personas distintas de su familia con legitimación de las personas de su entorno.

Con estas consideraciones, y afecto de enriquecer la respuesta a la pregunta de investigación de este estudio, se calificó parte de las experiencias impartidas por las mujeres entrevistadas como “Cuarto Rol: Tutora Espiritual-Religiosa”, visibilizando que para la realidad de muchas mujeres latinoamericanas pertenecientes a religiones como la Católica, la Evangélica y los Testigos de Jehová, la dirección religiosa de los hijos no es por defecto parte de su rol reproductivo, sino una expresión de un rol que aspira a ser comunitario pero se ha naturalizado para las mujeres al interior de sus familias. Esa naturalización puede analizarse, en el caso de las mujeres latinoamericanas a partir del marianismo: prejuicio cultural y religioso alternativos que califica a las mujeres como sujetos particularmente aptos para la religión y que ha promovido la idealización de la figura materna comparándola usualmente con la virgen María en sus distintas adaptaciones culturales imponiendo características arquetípicas a las mujeres (Virgen de Guadalupe, Virgen del Cisne, Virgen del Carmen) (Montecino-Aguirre, S., 1991).

Figura 3

Mapa por codificación de la identidad religiosa de las mujeres



Conclusiones: De la Experiencia Religiosa al Disfrute del Derecho a la Libertad de Culto

«[...] Siempre les digo: “o sea, perdonenme es importante conocer qué roles están reivindicados y que roles están concedidos” sin mayor drama» (TJ2, comunicación personal, 2022).

La experiencia religiosa de las mujeres entrevistadas no solo confirmó la existencia de diferencias ideológicas fundamentadas en distintas doctrinas, también halló territorio común entre mujeres testigos de Jehová, católicas y evangélicas a través de las tres categorías reconocidas en este estudio (necesidades, preocupaciones y aspiraciones), destinadas a ofrecer una aproximación experiencial enriquecida por la doble condición de género e identidad religiosa.

Como principales necesidades, se reconoce el aprendizaje crítico y el involucramiento equitativo de hombres y mujeres en el servicio institucional religioso, incluyendo espacios de toma de decisiones y administración institucional. Por otra parte, las condiciones físicas, de maternidad y de salud de las mujeres deben ser consideradas en la planificación de los espacios y la oferta de los servicios institucionales que incluyen: misas, conferencias, reuniones, actividades lúdicas y

recreativas auspiciadas por la iglesia/congregación de turno, es por ello que el uso de tecnologías de la información y la telecomunicación resulta una alternativa susceptible de ser actualizada y mejorada para fortalecer el contacto entre feligresas y sus instituciones.

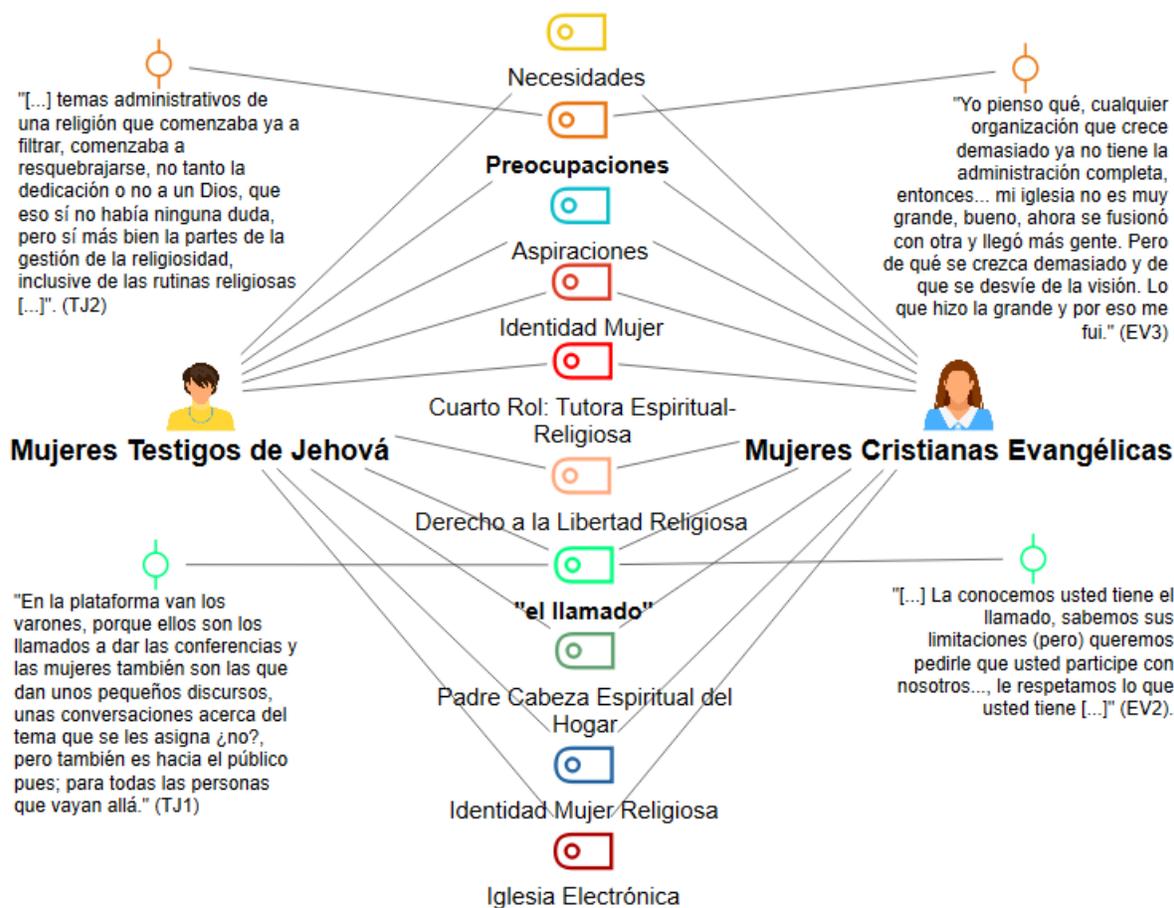
Acompañadas de preocupaciones como la seguridad y el crecimiento organizacional, varias mujeres presentaron preocupación por sus representantes religiosos, así como la doctrina caracterizada por costumbres y doctrinas anticuadas al interior de sus religiones; sus experiencias muestran deseos de cambio y renovación frente a las condiciones del mundo contemporáneo y sus nuevos modelos familiares, sociales y productivos. Teniendo en cuenta sus necesidades y preocupaciones, será más probable facilitar a las mujeres a concretar sus deseos y aspiraciones, entre las cuales figuran: ayudar a otros, fomentar el desarrollo y crecimiento institucional, y participar activamente y en igualdad de las actividades promovidas al interior del servicio religioso de cada una de ellas.

En términos generales, se conoce por los discursos de las mujeres adultas y adultas mayores católicas, evangélicas y testigos de Jehová una clara identificación con su feminidad y su condición de mujer, presta a ser defendida al cruzarse con su identidad religiosa. Su experiencia religiosa está marcada por el compromiso y el pensamiento crítico sobre las estructuras internas de sus organizaciones, lo que les ha permitido caer en la cuenta de aspectos relevantes que median su disfrute del derecho a la libertad de culto, entre los cuales destacan: la equidad de género en el servicio institucional-religioso, la instrucción espiritual-religiosa de hijos e hijas, el uso y ocupación de los espacios religiosos, y la concepción de la mujer y la figura de sumisión al interior de los discursos (énfasis en mujeres evangélicas y testigos de Jehová. El análisis de la experiencia religiosa de las mujeres de las dos últimas religiones mencionadas mostró cómo las religiones Evangélica y Testigos de Jehová, cuyo origen histórico compartido las ubica en el Distrito Quemado de Estados Unidos atendiendo a una tradición protestante frente a la Iglesia Católica, han logrado desarrollar paralelismos relevantes a la construcción de las identidades religiosas de sus mujeres, tales como la preocupación por la administración y el crecimiento organizacional, así como el reconocimiento de designios divinos y “llamados” bíblicos-institucionales.

Figura 4

Modelo de dos casos: mujeres cristiano-evangélicas y testigos de Jehová

Modelo de dos casos



Cuando se les consultó si el derecho a la libertad religiosa era importante para las mujeres, no solo respondieron unánimemente que sí, sino que ampliaron el concepto por medio de definiciones propias, meditadas tras el análisis sobre su participación e involucramiento con las iglesias y congregaciones. A la definición tradicional agregaron derechos concurrentes o inherentes al ejercicio efectivo y satisfactorio del derecho a la libertad de culto, a saber: A) Derecho a ser escuchada y ser parte de la toma de decisiones, B) Derecho a que sus sentimientos sean considerados, D) Derecho la participación equitativa de las actividades y del servicio institucional religioso, C) Derecho a comunicarse directamente con sus líderes religiosos y gestionar las problemáticas derivadas o sujetas a su contacto con la religión y D) En su caso particular como mujeres, derecho a ser reconocidas como sujetos de derechos sin distinción por

su credo, culto o filiación religiosa dentro y fuera de la religión. Una mujer testigo de Jehová señaló con respecto a ello lo siguiente:

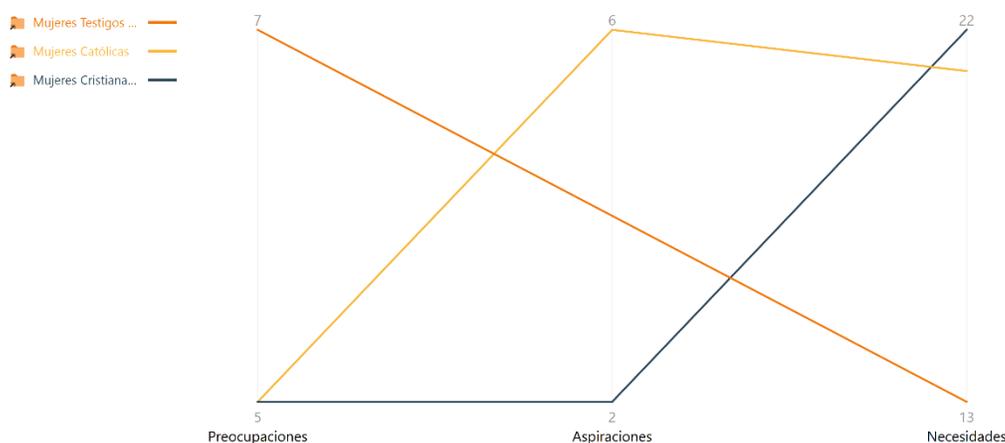
La libertad es lo máximo que existe para el ser humano pues, porque así a la persona no se le restringe para que haga tal o cual cosa inclusive fuera de su voluntad. Oh, la libertad es..., es algo maravilloso que Dios nos ha dado y es inherente para el ser humano. (TJ1, comunicación personal, 2022)

Recomendaciones

Dada la delimitación analítica atribuida a la concreción de los objetivos del estudio la exploración de elementos teóricos como el Marianismo, así como el paralelismo entre los casos de las religiones Evangelicalismo y Testigos de Jehová resultó relegado en miras de atender la pregunta de investigación relativa a la experiencia religiosa de las mujeres. Se recomendaría ampliar también el análisis comparativo entre las tres religiones: Católica, Evangélica y Testigo de Jehová en cuanto al grado de respuesta a cada aspecto de la experiencia religiosa para encontrar las posibles causas y someterlas a un estudio fundamentado en el enfoque de género y el análisis de la cultura organizacional o identidad religiosa colectiva.

Figura 5

Gráfico de comparación de perfil: Mujeres testigos de Jehová, católicas y cristianas evangélicas.



Nota: Las mujeres católicas entrevistadas mostraron más aspiraciones que los otros dos grupos. Mujeres testigos expresaron un gran número de preocupaciones y pocas necesidades.

Cristianas evangélicas destacaron en la identificación de necesidades con pocas preocupaciones o aspiraciones.

Por otra parte, frente a las condiciones metodológicas para la selección de la muestra no existió mayor control sobre la ubicación geográfica o el área de residencia/procedencia de las entrevistadas, por lo que establecer un requisito de representatividad por área urbana-rural para el análisis y expresar consideraciones interétnicas enriquecería cada aspecto de la identidad y pondría en debate el uso de recursos como la Iglesia Electrónica o la categoría: Cuarto Rol de las mujeres.

Referencias

- Amnistía Internacional Catalunya [AI Catalunya] (2022) Declaración de Seneca Falls, 1848. <https://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-hist-senecafalls-1848.html>
- Andrades, E; (2017) La transformación de la ciudadanía romana en el fin del Imperio. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, (39), 61-83. <https://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552017000100061>
- Assmann, A. (1987) Iglesia, electrónica y marketing. *Revista CHASQUI*. [oai:ojs.www.ciespal.org:article/1873](http://ojs.www.ciespal.org:article/1873)
- Ávila, R. (2012) Género, derecho y discriminación ¿Una mirada masculina? *UASB Digital*, 1-25. <http://hdl.handle.net/10644/2975>
- BBC (2009) The history and founding of the Jehovah's Witnesses movement, including all its leaders since Charles Taze Russell first founded the Zion's Watch Tower magazine. *BBC*. <https://www.bbc.co.uk/religion/religions/witnesses/history/history.shtml>
- Beauvoir, S. (1949) *El Segundo Sexo*. Siglo Veinte. pp.28.
- Beckford, A. J. (1975) *The Trumpet of Prophecy: A Sociological Study of Jehovah's Witnesses*. *Basil Blackwell*. Oxford. https://archive.org/details/trumpetofprophec0000beck_n6m6/page/n7/mode/2up?view=th eater
- Belucci, M. (1992) Las mujeres en la imaginación colectiva. *De los estudios de la mujer a los estudios del género*. PAIDÓS. pp.27-49. https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/electivas/105_estudios_genero/material/archivos/de_los_estudios_de_la_mujer.pdf
- Bernal-Sarmiento, L. (2020) Validación psicométrica del inventario sistemas de creencias en Ecuador. *Psychology, Society, & Education*, 12(2), pp. 33-47. <http://hdl.handle.net/10835/8663>

- Boff, L. (2017) *La irrupción del espíritu en la evolución de la historia*. Editorial Trotta.
- Booker, Vaughn A. (2021) Mothers of the Movement: Evangelicalism and Religious Experience in Black Women's Activism. *Religions* 12, (2) (141). <https://doi.org/10.3390/rel12020141>
- Boudewijnse, A; Droogers, A, y Kamsteeg, F. (1991) *Algo más que opio: Una lectura antropológica del pentacostalismo latinoamericano y caribeño*. Editorial Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- Bradshaw, W; Galliher, R; y Dehlin, J. (2021) Diferencias en la experiencia religiosa entre hombres y mujeres en una muestra de minorías sexuales de miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. *Revista de Estudios Familiares GLBT*, 17(4), 339-355. doi.org/10.1080/1550428X.2020.1868034
- Brain, P. (2022) El nacimiento de las brujas antropófagas como preludeo de la Modernidad: Apuntes sobre el Formicarius, la bula Summis desiderantes affectibus y el Malleus Maleficarum. *Textos y Contextos desde el sur* (10). P. 133-158. <http://www.revistas.unp.edu.ar/index.php/textosycontextos/article/view/205/678>
- Butler, J; (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*; PAIDÓS
- CEMOFPSC (2015) *La libertad religiosa en el derecho internacional: textos de carácter universal* [Archivo PDF]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cemofps.org/documents/download/la_libertad_religiosa_en_el_derecho_internacional.pdf
- Consejo de Redacción [CDR] (2019) *Línea de tiempo sobre los Derechos de las mujeres*. <https://consejoderedaccion.org/sello-cdr/linea-de-tiempo-sobre-los-derechos-de-las-mujeres>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género [CNIG] (2019) *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*.

<https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/CEDAW-CNIG-2019.pdf>

Constitución de la República del Ecuador [Const] Art. 11, 19, 38, 57, 66, 70, 141, 172, 379, 425. 20 de octubre de 2008 (Ecuador)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW]; Art. 27. Del 3 de septiembre de 1981. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Cornejo, M; y Lucero, M. (2006) Preocupaciones vitales en estudiantes universitarios relacionado con bienestar psicológico y modalidades de afrontamiento. *Fundamentos en Humanidades*, (6)(2). 143/153. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2147165.pdf>

Corpas de Posada, I. (2010) Experiencia religiosa y lenguaje religioso: aproximación teológica. *FRANCISCANUM*. (LII) (153). 57-95. <https://www.redalyc.org/pdf/3435/343529073003.pdf>

Corredor, D; y Pastor, M; (2019) La desigualdad entre hombres y mujeres en la antigua Roma: un estudio sobre sus concepciones y conocimiento en el alumnado de historia. *Cuadernos De Arqueología De La Universidad De Navarra* (28). 81-100. <http://doi.org/10.15581/012.28.001>

Cross, W. (1950) *The Burned-Over District*. Cornell University Press.

Declaración de Beirut: "Fe por los Derechos". 27 de junio de 2018.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. [DUDH] Artículos 1, 2, 18 y 26. 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Díaz-Peña, I. (2021) La Noción De Cuerpo En Judith Butler Y Rosi Braidotti. *Praxis Filosófica* (53) 225-238. <http://www.scielo.org.co/pdf/pafi/n53/2389-9387-pafi-53-225.pdf>

- Espino, D. (2020) Espacios de interacción transfronteriza articulados por afiliación religiosa. *Frontera norte*, (32). <https://doi.org/10.33679/rfn.v1i1.1992>
- Forcades, T. (2015) La teología feminista en la historia. *Ideas y Valores*. (64) (158). Pp. 114. <http://dx.doi.org/10.15446/ideasyvalores.v64n158.51095>
- Foucault, M. (2003) *Vigilar y Castigar*. Siglo Veintiuno Editores Argentina.
- Foucault, M. (2013) *La Sociedad Punitiva*. Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Foucault, M. (2016) *La sociedad Punitiva. Clase del 03 de enero de 1973*. P. 17-39.
- Galarza, J. (2020) *Afrontamiento espiritual y calidad de vida en personas con esquizofrenia en un hospital psiquiátrico*. [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Psicóloga Clínica]. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/32859/1/Trabajo%20de%20titulaci%C3%B3n.pdf.pdf>
- García de Vicuña, A; Martínez de Morentin, J; y Foronda, A. (2020) Estilos de religiosidad y valores de universitarios y universitarias de Esmeraldas, Ecuador. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. 22, (1). 336-354. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=94477>
- García-Alandete, J. (2009) Sobre la experiencia religiosa: aproximación fenomenológica. *FOLIOS Segunda época* (30) 115-126. <http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n30/n30a08.pdf>
- Giménez, V; y Fernández, N. (2020) Católicos y católicas: sus creencias, prácticas y opiniones en Argentina, 2019. *Revista Sociedad y Religión* (30) (55) P. 24/24. <http://www.ceil-conicet.gov.ar/ojs/index.php/sociedadysreligion/article/view/772>
- Gómez-Acebo, I. (6 de octubre de 2011) *Mujeres, religiones y costumbres. VII Encuentro de Mujeres Líderes* [Archivo de Video] Iberoamericanas. <https://www.youtube.com/watch?v=9iDIpmK-8xY&t=396s>
- Green, J. y Thorogood, N. (2004) *Qualitative Methods for Health Research*. SAGE Publications.

- Grimson, A. (2011) *Los límites de la cultura. Crítica de las teorías de la identidad*. Siglo XXI Editores.
- Guerra-Vilaboy, S. (1997) *Etapas y procesos en la historia de América Latina*. Cuaderno de trabajo no. 2. Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/iih-s-uv/20170608043740/pdf_473.pdf
- Guibernau, M (2017) *Identidad. Pertenencia, solidaridad y libertad en las sociedades modernas*. Editorial Trotta.
- Henao-Osorio, M. (2013) Del surgimiento de la psicología humanística a la psicología humanista-existencial de hoy. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales* (4) (1). P. 83-100. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5123812.pdf>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH] (2009) Interpretación de los principios de igualdad no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano. P. 63-78. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1498/interpretacion-principios-en-si-esp-2009.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Censo [INEC] (2012) Primeras estadísticas oficiales sobre filiación religiosa en el Ecuador, agosto 2012. https://www.ecuadorencifras.gob.ec//documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Filiacion_Religiosa/presentacion_religion.pdf
- Jimbo, M. (2021) *Influencia del afrontamiento religioso espiritual en la calidad de vida de pacientes oncológicos que acuden a FUPEC en la ciudad de Cuenca durante el periodo 2020*. [Tesis de Posgrado de la Universidad de Cuenca]. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/20827>
- Jiménez Cadena, S.J., A. (1993). Una experiencia religiosa auténtica. *Theologica Xaveriana*, 68 (107). <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/teoxaveriana/article/view/21839>
- Kramer, H. y Sprenger, J (1975) *Malleus Maleficarum (El martillo de los Brujos)*. Ediciones Orión. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2007/04/doctrina32158.pdf>

- Küng, H. (2002) *La Iglesia Católica*. Círculo de Lectores.
- Mark, J. (19 de agosto de 2021) La Reforma protestante. *World History Encyclopedia*.
<https://www.worldhistory.org/trans/es/1-20181/la-reforma-protestante/>
- Martel, I. (2021) En qué países del mundo se aplica la ley islámica. *ABC Internacional*.
https://www.abc.es/internacional/abci-en-que-paises-aplica-ley-islamica-nsv-202108191209_noticia.html
- Marty, M. (2023) Roman Catholicism. *Enciclopedia Británica*.
<https://www.britannica.com/topic/Roman-Catholicism>
- Max-Neef, M; Elizalde, A; y Hopenhayn, M. (2010) *Desarrollo a Escala Humana, Opciones para el Futuro*. Biblioteca CF+S. <http://habitat.aq.upm.es/deh/adeh.pdf>
- Montecino-Aguirre, S., (1991) Madres y Huachos. Alegorías del Mestizaje Chileno. *Catalonia*.
- Morales, A. y Rojas-Pérez, O. (2020) Marianismo. *Wiley Online Library*.
<https://doi.org/10.1002/9781118970843.ch306>
- Morales, J. (1995) Experiencia Religiosa (La contribución de J. H. Newman). *Scripta Theologica* (27). 69-91. <https://core.ac.uk/download/pdf/83564861.pdf>.
- Moser, C. (1989) Gender Planning in the Third World: Meeting Practical and Strategic Gender Need. *World Development*, (17) (11).
- Neil Cope, C; Azofeifa Ugalde, E; y Calderón Montero, L. (2013) Intervención del y la profesional de enfermería ante las necesidades religiosas de la persona hospitalizada. *Enfermería En Costa Rica*. 33 (2). 58 – 65.
<https://www.binasss.sa.cr/revistas/enfermeria/v33n2/art1.pdf>
- Nichols, S. (2022) El Gran Cisma del 1054. *Ministerios Ligonier*.
<https://es.ligonier.org/articulos/el-gran-cisma-del-1054/>

Nivelo, E; y Suntaxi, L. (2017) *Turismo Religioso como aporte al desarrollo turístico de la ciudad de Cuenca*. [Trabajo de Titulación, Universidad de las Fuerzas Armadas]. <http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/12586/1/T-ESPE-053642.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OHCHR] (2018) *18 compromisos de fe por los derechos*. Otros Cruces. <https://www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomReligion/Pages/FaithForRights.aspx>

Oficina Internacional para la Libertad Religiosa del Departamento de Estado de los Estados Unidos [OIRF] (2020) *Ecuador: Informe De 2020 Sobre La Libertad De Culto*. International Religious Freedom Report for 2020. <https://ec.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/38/ECUADOR-IRF-2020-SPA-FINAL.pdf>

ONU Mujeres [UN Women] (2002) The Beijing Platform for Action Turns 20: Los Derechos Humanos de las Mujeres. <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>

Papa Pío XI (1930) *Carta Encíclica Casti Connubii*. https://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19301231_casti-connubii.html

Ramos Saldanha, M. y Graça Rigas Martins, S. (2021) Aspectos Processuais da Legislação Castelhana: as Testemunhas no Fuero Juzgo e no Fuero Real. *Revista Nearco*. 292-312. <https://doi.org/10.12957/nearco.2021.58744>

Red Carolina (2011) Mujeres, religiones y costumbres. VII Encuentro de Mujeres Líderes Iberoamericanas [Archivo de Vídeo]. <https://www.youtube.com/watch?v=9iDIpmK-8xY>

REDLAD (2021) *18 Compromisos de Fe por los Derechos*. Otros Cruces <http://redlad.org/wp-content/uploads/2021/10/18cFPD-Web-FINAL.pdf>

Reglamento De Cultos Religiosos [Decreto Ejecutivo 1682] Art. 3. 20 de enero de 2000. (Ecuador). https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento_Decreto-1682-REGLAMENTO-CULTOS.pdf

Reina Valera (1960) http://www.nabiconsulting.co/biblia_reina_1960.pdf

- Rincón-Fernández, C. (2018) Necesidades psicológicas y espirituales del niño con encefalopatía grave y su familia. *Revista de Neurología VIGUERA*. (66) (S02) 57-60
<https://doi.org/10.33588/rn.66S02.2018206>
- Rodríguez Balam, E. (2005) Pentecostalismo, teología y cosmovisión. *Península* 1(0), 219-242.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-57662005000100010
- Rodríguez Gómez, C; y Fernández Lamelas; M. (1995) La Necesidad de Espiritualidad en el Individuo Enfermo. *Cuadernos de Bioética*. 343-345.
<http://aebioetica.org/revistas/1995/3/23/343.pdf>
- Sampieri, R. (2014) *Metodología de la Investigación*. Mac Graw Hill Education.
- Sandoval-Martínez, J., De Gante-Casas, A., Gómez-Pérez, M., y Limón-Jaramillo, G. (2018) La formación en crianza como estrategia para la prevención de violencia en el contexto familiar. *Revista de Educación y Desarrollo*, 44. 5-15.
https://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/44/44_Sandoval.pdf
- Stratton Zevallos, P. (2018). *Aspiraciones extrínsecas e intrínsecas y adicción al ejercicio físico en adultos usuarios de gimnasios de Lima Metropolitana*. [Trabajo de Titulación, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas] <https://doi.org/10.19083/tesis/625152>
- Traducción del Nuevo Mundo (2019) <https://www.jw.org/es/biblioteca/biblia/nwt/libros/>
- Valcárcel, A. (2011) Religiones, sectas y ganancias morales. *Pensamiento Iberoamericano* (9)(0). 209-228. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3710915>
- Vazquez, V. (2012) *Feminismos, Religiones y Sexualidades en Mujeres Subalternas*.
https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/1884/V5_Feminismos_Mujeres_Subalternas_SgroRuata_2012.pdf?sequence=1
- Rojas-Salazar, M. (2015) Teología feminista de la liberación. *Revista IBERO*. VII (39). 30-34.
https://revistas.iberomx.com/iberomx/uploads/volumenes/25/pdf/IBERO_39_baja.pdf

Tahar Chaouch, M. (2007) La teología de la liberación en América Latina: una relectura sociológica. *Revista mexicana de sociología*, 69(3), 427-456.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032007000300002&lng=es&tlng=es.